

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS
INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE
GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA
IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO.
ESTUDIO DE CASO. PROYECTO MARLIN, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

CINDY PAOLA HERRERA DEL CID

Al Conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, agosto de 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Lic.	Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Licda.	Mayra Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic.	Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda.	Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Profa.	Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br.	José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic.	Mario Augusto Castro Orantes (+)
EXAMINADOR:	Licda.	Marconi del Carmen Méndez Muñoz
EXAMINADOR:	Lic.	Oscar Estuardo Bautista Soto
EXAMINADOR:	Lic.	Henry Dennys Mira Sandoval

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Lic.	Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic.	Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADORA:	Licda.	Ingrid Adriana Rivera Barillas

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

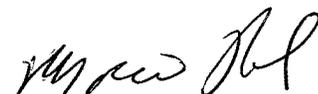


**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO. ESTUDIO DE CASO. PROYECTO MARLIN, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**. Presentada por el (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, carnet No. **200812023**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcío Palacios Aragón

Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/deur



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto del dos mil catorce, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera, Lic. Henry Dennys Mira Sandoval y Lic. Francisco José Lemus Miranda Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO. ESTUDIO DE CASO: PROYECTO MARLIN, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Presentado por el (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID, carnet no. 200812023** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera





ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, carnet no. **200812023**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO. ESTUDIO DE CASO. PROYECTO MARLIN, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval,
Examinador

Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Examinador

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera





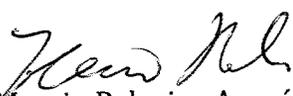
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, doce de agosto del dos mil catorce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, **carnet no. 200812023**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
7.



Luis Fernando de León Laparra
Licenciado en Relaciones Internacionales
Colegiado 1,160

Guatemala, 10 de agosto de 2014

Licenciado
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, con carne No. **200812023**, titulado **"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECNÓMICO"**, el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Licenciado Luis Fernando de León Laparra
Asesor





Escuela de Ciencia Política

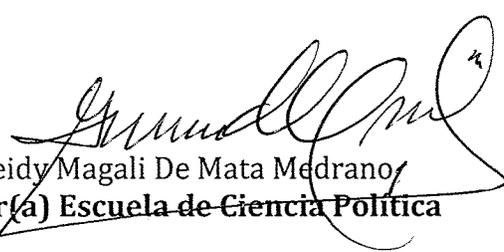
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de septiembre del dos mil trece.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, carnet no. **200812023** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando de León Laparra para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/myda



Guatemala, 17 de septiembre del 2013

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada: **“ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO. ESTUDIO DE CASO: PROYECTO MARIÍN, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN , DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**. Presentado por el (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, carnet no. **200812023** puede autorizarse como Asesor (a) a Lic. Luis Fernando de León Laparra.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda
5/



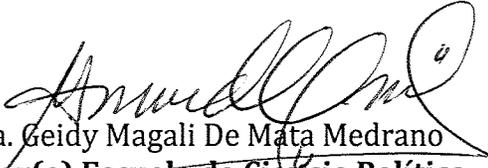
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diez de septiembre del dos mil trece-----

ASUNTO: El (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID,**
Carnet No. 200812023 continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ myda.



Guatemala, 4 de septiembre del 2013.

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata::

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO. ESTUDIO DE CASO: PROYECTO MARTÍN, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, presentado por el (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID, carnet no. 200812023**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Marcio Palacios Aragón
Coordinador(a) del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
3



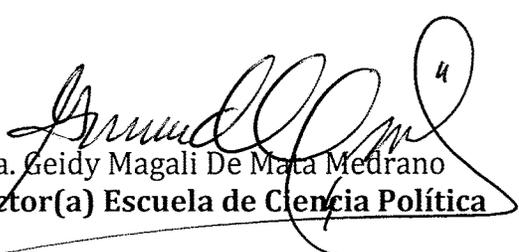
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dos de septiembre del año dos mil trece.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID**, **carnet no. 200812023**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política

c.c.: Archivo
2/ myda.





Guatemala, 26 de agosto del 2013

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SU RELACIÓN CON LOS PROYECTOS MINEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO A TRAVÉS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO. ESTUDIO DE CASO: PROYECTO MARTÍN, SAN MIGUEL EXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**. Propuesto por el (la) estudiante **CINDY PAOLA HERRERA DEL CID, carnet no. 200812023** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. L. Miranda', written over a horizontal line.

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
myda/
1

ACTO QUE DEDICO

A Dios

Tú, que siempre has sido el pilar y motor de mi vida. Gracias por brindarme la sabiduría, entendimiento y fuerzas para llegar hasta el día de hoy y cumplir esta meta.

A mis papás

Efrain Herrera y Orbelina Del Cid. Gracias por todos sus esfuerzos realizados, sin duda alguna, estar acá hoy frente a ustedes no hubiera sido posible sin todo el apoyo, amor y consejos brindados.

A mis hermanos

Kevin y Omar, que esto les sirva de ejemplo para llegar a alcanzar sus metas y sueños porque todo se puede hacer realidad cuando trabajamos para alcanzarlo. No olviden que estoy siempre para ustedes. Gracias también a ustedes abuelos, tíos, primos y demás familia por siempre apoyarme incondicionalmente.

A Pablo Palacios (Palita)

Gracias por estar siempre junto a mí, por ser mi mejor amigo, por estar en todo momento y nunca dejarme caer. Gracias a ti por ser tanta luz en mi vida y por guiarme cuando he sentido caer. Te quiero con toda mi alma.

A mis amigos

No me alcanza este espacio para mencionar a tanta gente buena y especial que Dios ha enviado a mi vida. Gracias por creer en mí y brindarme su amistad. Recuerden nunca dejar de soñar y sonreír.

AGRADECIMIENTOS

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Ciencia Política por haberme formado profesional, personal y humanamente.

A: Mis catedráticos, gracias por su conocimiento y experiencia compartidas. Gracias porque a través de mi estancia universitaria pude enriquecerme y desarrollar un pensamiento más crítico.

A: Mi asesor de Tesis, Licenciado Luis Fernando Laparra. Gracias por haberme brindado todo su apoyo y ayuda incondicional durante mi formación profesional y por además de ello brindarme su amistad sincera.

A: Fábrica de Sonrisas, gracias porque a lo largo de ya varios años me han permitido brindar mi tiempo, me han permitido compartir con tanta gente que necesita de nuestro amor y a su vez han llenado mi corazón de mucha felicidad.

A: La Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán y personas entrevistadas y encuestadas, gracias por acercarme más a la realidad y poder profundizar mi conocimiento durante esta investigación.

A: Usted, estimado lector; gracias por tomarse el tiempo de leer. Espero esta pequeña investigación sirva para enriquecer su conocimiento.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Introducción	i
Capítulo I	
Aspectos teóricos y metodológicos	1
1.1. Planteamiento del problema	2
1.2. Delimitación de la investigación	3
1.3. Marco teórico	3
1.4. Preguntas generadoras	7
1.5. Objetivos	7
1.6. Metodología	8
Capítulo II	
Desarrollo: Un acercamiento teórico	9
2.1. Un proceso de cambio hacia la modernización	9
2.1.1. Dentro del contexto de la pos guerra	10
2.1.2. A principios del siglo XXI	12
2.2 El objetivo del desarrollo: El bienestar humano	13
2.2.1. El concepto del bienestar	13
2.3. Los enfoques del bienestar	14
2.3.1. Enfoque utilitarista	14
2.3.2. Enfoque basado en las necesidades básicas	17
2.3.3. Enfoque basado en las capacidades	18
2.4 Las teorías modernas del desarrollo	21
2.4.1. El paradigma del desarrollo humano	21
2.4.2. Desarrollo humano y derechos humanos	24
2.4.3. El índice de desarrollo humano	25
2.4.4. Crecimiento económico y desarrollo humano	26
2.5.El desarrollo sostenible y sustentable	28

2.6 La teoría de la ética del desarrollo	29
2.7 La teoría de la dependencia	31
2.8 El papel de las empresas transnacionales y la guerra por los recursos naturales	32

Capítulo III

El Sistema Internacional: La Organización Internacional del Trabajo y el Convenio 169	35
3.1. Acercamiento al sistema internacional	35
3.2. El sistema internacional: acercamiento conceptual	36
3.3. Características del sistema internacional	37
3.3.1. El sistema clásico internacional (1648-1789)	37
3.3.2. El sistema internacional de transición (1789-1945)	38
3.3.3. El sistema internacional después de la segunda guerra mundial (1945-1989)	38
3.3.4. El sistema internacional contemporáneo	40
3.4 La Organización de Naciones Unidas	42
3.5 La Organización Internacional del Trabajo	43
3.6 El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales	45

Capítulo IV

El Estado de Guatemala, la minería y el convenio 169	51
4.1. El Estado de Guatemala y las relaciones internacionales	51
4.2. La minería: acercamiento conceptual	52
4.3. Reseña histórica de la extracción minera en Guatemala	54
4.4. Marco legal de la minería en Guatemala	57
4.4.1. La Constitución de la República de Guatemala	57
4.4.2. Ley de Minería (Decreto 48-97)	57

4.4.3. Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente (Decreto 68-86)	57
4.4.4. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	58
4.4.5. Ley de descentralización (Decreto 11-2002)	59
4.5. El convenio 169 y su relación con la minería en Guatemala	59
4.6. La Constitución política de la República de Guatemala y su relación con el convenio 169 de la OIT	61
4.7. Actores que intervienen en el proceso de una concesión minera	66
4.8. Situación actual de la industria minera en Guatemala y fallos de la Corte de Constitucionalidad en relación a las consultas mineras	68
Capítulo V	
Estudio de caso: El desarrollo del Municipio de San Miguel Ixtahuacán y la Mina Marlin	75
5.1. Descripción general del municipio de San Miguel Ixtahuacán	75
a. Ubicación geográfica	75
b. Estructura espacial	75
c. Demografía	76
1. Población	76
2. Crecimiento poblacional	77
3. Población por grupo de edad	77
4. Población según grupo étnico	78
d. Condiciones de vida	78
1. Pobreza y pobreza extrema	78
e. Índice de desarrollo humano	78
f. Flujos migratorios	79
5.2. Dimensión de desarrollo	79

5.2.1. Dimensión social	79
a. Salud	79
b. Mortalidad materna e infantil	80
c. Morbilidad	80
d. Seguridad alimentaria y nutricional	80
e. Educación	81
f. Servicios básicos	82
g. Seguridad ciudadana	83
h. Participación ciudadana	83
5.2.2. Dimensión económica	83
a. Empleo y migración	83
5.2.3 Dimensión político institucional	84
5.3. Análisis final: Trabajo de campo-	86
Conclusiones	101
Bibliografía	103
Anexos	109
Anexo 1 Formato de entrevista	111

ÍNDICE DE CUADROS

		Pág.
Cuadro No. 1	Estructura espacial de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos	76
Cuadro No. 2	Instituciones políticas presentes y cobertura	85

ÍNDICE DE GRÁFICAS

		Pág.
Gráfica No. 1	Tasa de crecimiento poblacional 2010 – 2015	77
Gráfica No. 2	¿Qué es desarrollo?	87
Gráfica No. 3	Beneficios generados a la población a través de Mina Marlin	88
Gráfica No. 4	Conocimiento del convenio 169	89
Gráfica No. 5	Percepción respecto a las actividades mineras	90
Gráfica No. 6	Percepción sobre las acciones tomadas por parte del Estado y en San Miguel Ixtahuacán	91
Gráfica No. 7	Preocupaciones sobre las acciones mineras	92
Gráfica No. 8	Proyectos de desarrollo junto a Montana Exploradora y la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán	93
Gráfica No. 9	Temas a invertir en San Miguel Ixtahuacán	94
Gráfica No. 10	Nivel de vida en San Miguel Ixtahuacán	95
Gráfica No. 11	Cambios que se darán al retirarse Mina Marlin	96
Gráfica No. 12	Percepción sobre la presencia de Mina Marlin en San Miguel Ixtahuacán	97

ACRÓNIMOS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAP	Centro de Atención Permanente
COP	Consejo del Pueblo Maya
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COCODE	Consejos de Desarrollo
COMUDE	Consejos Municipales de Desarrollo
CONALFA	Comité Nacional Nutricional de Alfabetización
IDS	Instituto Sussex de Estudios sobre el Desarrollo
INDH	Índice Nacional de Desarrollo Humano
INE	Instituto Nacional de Estadística
INSAN	Inseguridad Alimentaria
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OIG	Organización Intergubernamental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDM	Programa de Desarrollo Municipal
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEGEPLAN	Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

INTRODUCCIÓN

Dentro del ámbito de las relaciones internacionales, el derecho internacional es un tema de suma importancia y relevancia para las relaciones entre los actores y como ejercen un rol en cada acción ya sea en conjunto o individualmente, el Convenio 169 es un tema relacionado al ámbito del derecho internacional, el cual a su vez compete con la relación de los efectos que dicha legislación tiene en el ámbito nacional de cada uno de los países firmantes.

Dicho convenio es el principal instrumento jurídico internacional que regula todo lo relacionado respecto a los derechos de los pueblos indígenas y tribales, por lo que para el Estado de Guatemala es de suma relevancia ya que la población indígena comprende un porcentaje importante de la población total del país, por lo tanto, éste se convierte en un objeto de estudio interesante para analizar e interpretar.

En relación a la materia internacional, el convenio 169 establece ciertas directrices para realizarse previas a la programación y ejecución de proyectos de desarrollo. Desde ya hace unos años, precisamente luego de la firma de los Acuerdos de Paz, se establece un modelo de desarrollo que permitió que proyectos mineros se promovieran para generar inversión extranjera directa en el país. En este contexto, se toma el Proyecto Marlin, el cual ha generado bastante controversia en el país y también ha tomado importancia a nivel internacional debido a las posturas a favor y en contra de dicho proyecto. Por lo cual resulta necesario investigar si realmente el municipio de San Miguel Ixtahuacán en donde se encuentra instalado dicho proyecto ha obtenido los beneficios necesarios que impulsen el desarrollo mejorando la calidad de vida de los pobladores.

Finalmente, con la presente investigación se busca brindar nuevos aportes para futuras investigaciones relacionadas al tema de los proyectos mineros en relación al desarrollo sostenible, además de analizar el cumplimiento del Convenio 169. Del mismo modo, es trascendental para la Escuela de Ciencia Política y la Universidad de San Carlos de Guatemala porque busca ser una herramienta que fomente el interés de los estudiantes en promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, un modelo de desarrollo equitativo, sostenible

y justo y poder promover la importancia del cumplimiento del convenio 169 ratificado por el Estado de Guatemala.

La presente investigación se encuentra estructurada en cinco capítulos que permiten una lectura y análisis desde conocimientos históricos hasta el análisis y aplicación de ciertas teorías que permitieron brindar un campo más amplio de diálogo y discusión sobre los proyectos mineros, la importancia de los convenios internacionales y los efectos de las acciones ejercidas por los gobiernos y comunidades.

En el capítulo I se detallan los elementos teóricos y metodológicos que sirvieron de base para el desarrollo de esta investigación. Se desarrolla el estado de la problemática al iniciar la investigación, la importancia del estudio y el aporte que implica. También se estructuran las preguntas de investigación que orientaron el proceso investigativo, a las cuales se les da respuesta en los capítulos posteriores. Las interrogantes planteadas son: ¿Cómo se ha desarrollado el proceso del cumplimiento e implementación del Convenio 169 y cuáles son los obstáculos o limitantes que han obstaculizado dicho proceso? ¿Dentro del campo de las Relaciones Internacionales por qué resulta importante y necesario el cumplimiento del Convenio 169 y cómo afecta en sus relaciones con otros Estados? ¿Qué acciones ha realizado el Estado de Guatemala a través de sus gobiernos para cumplir con lo estipulado en el Convenio 169? ¿Cuál es la relación que el Convenio 169 tiene con la ejecución de proyectos mineros en distintas comunidades indígenas y rurales del Estado guatemalteco y qué influencia tiene en los mismos, particularmente en relación al Proyecto minero Marlin?

En el capítulo II se presenta un acercamiento teórico e histórico sobre la definición del término *desarrollo*, las diferentes posturas y teorías, elementos a analizar, y los distintos enfoques que han permitido la evolución de la aplicación del desarrollo en las sociedades.

En el capítulo III se da a conocer la importancia del sistema internacional, sus características, su evolución histórica, además de presentar las distintas organizaciones que juegan un papel relevante para la investigación como lo son: La Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo. Y por último se presenta que es el Convenio 169, cuáles son sus bases jurídicas y su relación con los proyectos mineros.

En el capítulo IV se profundiza sobre el papel del Estado de Guatemala en su relación con la minería y el Convenio 169, la reseña histórica de la actividad minera, marco legal internacional y nacional, los actores que intervienen y la situación actual de la industria minera en el país, sus ventajas y desventajas y el análisis de las consultas comunitarias, cómo se han dado los procesos consultivos y cuáles han sido los resultados y cambios de los mismos, todo ello con el fin de conocer el estado de nivel democrático y participativo que existe en la toma de decisiones y acciones ejecutados tanto por las autoridades estatales, gubernamentales, municipales y sobre todo la sociedad civil.

En el capítulo V se describe el municipio de San Miguel Ixtahuacán, sus características, historia, costumbres, se da a conocer la situación actual de la población de dicho municipio a través de estadísticas y gráficas. Además de ello, se presentan los datos recabados del trabajo de campo realizado en una visita al municipio mencionado anteriormente y finalmente a través de todo ello, se presenta un análisis basado en la teoría de la ética del desarrollo, la cual propone un modelo de desarrollo equitativo y basado en el respeto de los derechos humanos y empoderamiento de las comunidades sobre el respeto por las mismas y los proyectos que cada comunidad desea ejecutar según sus creencias, cosmovisión, ideologías, entre otros.

Finalmente, se presentan las conclusiones, la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I

Aspectos teóricos y metodológicos

El interés por investigar el tema planteado, provino de su importancia para el campo de las Relaciones Internacionales ya que el Convenio 169 es un tema relacionado al ámbito del derecho internacional, el cual a su vez compete con la relación de los efectos que dicha legislación tiene en el ámbito nacional.

Dicho convenio es el principal instrumento jurídico internacional que regula lo relacionado respecto a los derechos de los pueblos indígenas y tribales, por lo que para el Estado de Guatemala es de suma relevancia ya que la población indígena comprende un porcentaje importante de la población total del país, por lo tanto, éste se convierte en un objeto de estudio interesante para analizar e interpretar.

De igual manera, se tomó la decisión de indagar sobre los proyectos mineros ya que al mismo tiempo que se promueven para generar inversión extranjera directa, se ven como un posible modelo de desarrollo para un país. En este contexto, se tomó el Proyecto Marlin, el cual ha generado bastante controversia en el país y también ha tomado importancia a nivel internacional debido a las posturas a favor y en contra de dicho proyecto. Por lo cual resultó necesario investigar si realmente el municipio de San Miguel Ixtahuacán en donde se encuentra instalado dicho proyecto ha obtenido los beneficios necesarios que impulsen el desarrollo mejorando la calidad de vida de los pobladores y cuales han sido los beneficios para el Estado guatemalteco.

Finalmente, con la presente investigación se buscó brindar nuevos aportes para futuras investigaciones relacionadas al tema de los proyectos mineros en relación al desarrollo sostenible, además de analizar el cumplimiento del Convenio 169. Del mismo modo, es trascendental para la Escuela de Ciencia Política y la Universidad de San Carlos de Guatemala porque busca ser una herramienta que fomente el interés de los estudiantes en promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, un modelo de desarrollo equitativo, sostenible y justo y poder

promover la importancia del cumplimiento del convenio 169 ratificado por el Estado de Guatemala.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, en Guatemala se están llevando a cabo diversos proyectos mineros que de acuerdo a sus promovedores tienen como fin el impulsar el desarrollo del país y especialmente el de las comunidades en donde se instalan dichos proyectos, cuyo impacto se da desde temas de carácter económico, político, social, ambiental e internacional.

Dichos proyectos están ejecutándose en regiones habitadas por población mayoritariamente indígena. Según datos del último censo del Instituto Nacional de Estadística, la población indígena constituye casi el 40%, equivalente a aproximadamente 4.4 millones de personas de un total de 15.438.384 millones de habitantes (INE, 2013).

A pesar de que los pueblos indígenas en Guatemala representan un porcentaje considerable de la población total, históricamente los gobiernos han desarrollado sus bases político-jurídicas sobre la exclusión, discriminación y racismo contra los pueblos indígenas provocando que el desarrollo no llegue a estas poblaciones.

A pesar de ello, en 1989 las luchas reivindicatorias por los derechos de los pueblos indígenas dieron resultado, logrando la creación del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En Guatemala, los Acuerdos de Paz y en particular el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, constituye un marco de referencia para avanzar en el reconocimiento de los pueblos indígenas en el seno de un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe.

Dentro de su página oficial el Sistema de Naciones Unidas en Guatemala (2013) destaca “la importancia de los tratados, convenios y todos los acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas para la promoción y protección de los

derechos individuales y colectivos y además destaca la falta de avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado guatemalteco”.

Con respecto a lo anterior, es que se plantea investigar cuál ha sido el papel y las acciones que ha tomado el Estado de Guatemala para velar por el cumplimiento del Convenio 169 (1989), ya que desde las Relaciones Internacionales, la comunidad internacional por medio de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos han reconocido las aspiraciones de los pueblos indígenas en Guatemala para lograr el control de sus propias instituciones y formas de vida. Y finalmente se busca determinar la relación que el Convenio 169 tiene con los proyectos mineros para impulsar el desarrollo a través del crecimiento económico, tomando como caso, el Proyecto Marlin instalado en el municipio de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos.

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- **Unidades de análisis:** Análisis del cumplimiento del Convenio 169 y su relación con los proyectos mineros
- **Ámbito geográfico:** El Estado de Guatemala y el municipio de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos.
- **Período histórico:** Años 1996 - 2013

1.3 MARCO TEÓRICO

Debido a la dinámica del Convenio 169 se propuso una investigación cualitativa desde el enfoque de las Relaciones Internacionales partiendo del Derecho Internacional hasta llegar a la explicación por medio de la Teoría de la ética del desarrollo por el Dr. Dennis Goulet.

a. Pueblos Indígenas y Derecho Internacional

El análisis parte al definir qué es el Convenio 169, de acuerdo al sitio web oficial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes “es un instrumento jurídico internacional vinculante que se encuentra abierto para su ratificación y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales” (2013).

De acuerdo al Convenio 169 “son pueblos indígenas los que por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas” (art. 1 Convenio Núm. 169, 1989).

El Estado guatemalteco ratificó el Convenio en 1996 entrando en vigencia en junio de 1997. Dentro del mismo se establece que “los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural” (art. 7 Convenio Núm. 169, 1989).

Por tanto, analizar el cumplimiento del Convenio 169 tiene gran relevancia ya que dentro del campo de las Relaciones Internacionales, el cumplimiento de los tratados o convenios internacionales proyecta y consolida el sistema democrático dentro de un Estado.

b. Proyectos mineros y paradigma del desarrollo humano

De acuerdo al Informe Conflictos mineros y poblaciones indígenas en Guatemala, “el tipo de minería que se está practicando en Guatemala es la minería a cielo abierto, actividad que remueve la capa superficial o sobrecarga de la tierra para hacer accesibles los extensos yacimientos de mineral de baja calidad, utilizando de manera intensiva grandes cantidades de cianuro, una sustancia muy tóxica, que permite recuperar los minerales metálicos del resto del material removido” (Van de Sandt, 2009: 18).

El incremento de la actividad minera en Guatemala se debe a que ésta está siendo utilizada como medio para impulsar el desarrollo a través del crecimiento económico, tema que ha sido desarrollado dentro del campo de la economía. Según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) se entiende por desarrollo “el

progreso de un grupo social en el sentido social, económico, político o cultural”. Mientras que por desarrollo económico se entiende “el proceso donde las condiciones de bienes y servicios se encuentran en estado creciente y al alcance de todos los grupos sociales que conforman la comunidad”.

Los proyectos mineros están siendo impulsados con el fin de promover el desarrollo del país a través del crecimiento económico y particularmente el de las comunidades en donde se instalan dichos proyectos.

Sin embargo, la visión de desarrollo de las poblaciones indígenas se puede ubicar dentro de la definición de desarrollo sostenible, término que surge por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983.

En el informe de Brundtland (1987), la palabra desarrollo se define como “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”.

Dentro del paradigma del desarrollo humano, el desarrollo se define como “la ampliación de las libertades reales que disfrutaban los individuos, de sus capacidades y oportunidades, siendo su propósito el crear condiciones para mejorar las vidas humanas ampliando el rango de libertades de las personas para lo que pueda ser y hacer, tales como vivir saludables y bien nutridos, tener conocimientos y participar de la vida en la comunidad” (INDH, 2008:58).

Finalmente, tomando las consideraciones anteriores se toma para la presente investigación la definición de desarrollo sostenible de acuerdo a la que se encuentra en la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002), en donde se entiende como el “proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras”.

c. Teoría de la ética del desarrollo

En los últimos años se ha tratado de analizar el desarrollo desde diversas teorías, dentro de las cuales se encuentra la teoría de la “ética del desarrollo” propuesta teórica por David A. Crocker y Denis Goulet, según Crocker y Goulet (2004) esta teoría plantea “los fines y normas del desarrollo económico y social, para hacer de él algo integral, que ayude a la ascensión de todos los hombres hacia lo más humano en todas sus dimensiones, económica, biológica, psicológica, social, cultural, ideológica, espiritual, mística, trascendente”.

Para Kjell Magne Bondevik, iniciador de la Iniciativa de Ética y Desarrollo, junto con Enrique Iglesias, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 1998, bajo la necesidad de dar una mayor preponderancia a la ética y a los valores entre los objetivos de política pública en la esfera internacional, comentan que “es necesario que el mundo deje de estar regido por intereses económicos, por lo que los valores humanos y los principios éticos se pueden convertir en una fuente de movilización política y contribuir al cambio social” (Magne, 2003:68).

Basándose en los postulados de la teoría de la ética del desarrollo “en la medida en que una sociedad empieza a recuperar su identidad o su dinámica estructural, se hace posible una política de desarrollo; la colectividad puede formular entonces un proyecto de sociedad y fijar los medios para realizarlo: poderes, planes, organizaciones, etcétera; en esta perspectiva se busca un desarrollo a través de la recuperación del dominio colectivo sobre los procesos sociales y las estructuras en que éstos se organizan” (Crocker; 1987), estableciendo con ello la relación que los proyectos mineros tiene con la promoción del impulso del desarrollo a través del crecimiento económico de un país.

A pesar de la ratificación del Convenio 169 (1989) es muy poco el trabajo que los gobiernos han hecho para poder cumplir con las disposiciones de dicho convenio y a su vez a nivel nacional la legitimidad de los proyectos que pretenden impulsar el desarrollo se contraponen a la visión y modelo de desarrollo de los pueblos indígenas lo cual ha incrementado los niveles de conflictividad en el país y no ha permitido lograr el tan anhelado desarrollo para dicho grupo de la población.

Aunque ello ya se encuentre regulado internacionalmente a través del Convenio mencionado anteriormente y a nivel nacional el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1985) proteja los derechos de esta población, los gobiernos guatemaltecos han hecho muy poco o casi nada por cumplir con lo estipulado y es por ello que resulta necesario realizar un análisis sobre el cumplimiento del convenio internacional y cómo ello afecta a nivel nacional con relación al tipo de proyectos que pretenden impulsar desarrollo a través del crecimiento económico que supuestamente los proyectos mineros dejan para el país.

1.4 PREGUNTAS GENERADORAS

- ¿Cómo se ha desarrollado el proceso del cumplimiento e implementación del Convenio 169 y cuáles son los obstáculos o limitantes que han obstaculizado dicho proceso?
- ¿Dentro del campo de las Relaciones Internacionales por qué resulta importante y necesario el cumplimiento del Convenio 169 y cómo afecta en sus relaciones con otros Estados?
- ¿Qué acciones ha realizado el Estado de Guatemala a través de sus gobiernos para cumplir con lo estipulado en el Convenio 169?
- ¿Cuál es la relación que el Convenio 169 tiene con la ejecución de proyectos mineros en distintas comunidades indígenas y rurales del Estado guatemalteco y qué influencia tiene en los mismos, particularmente en relación al Proyecto minero Marlin?

1.5 OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT por parte del Estado de Guatemala a partir de su entrada en vigor, las implicaciones internacionales del Convenio 169 y determinar la relación que dicho Convenio tiene con los proyectos mineros ejecutados en el país al ser concebidos como un medio para impulsar el desarrollo.

Objetivos Específicos

- Indagar sobre los avances y obstáculos que se han presentado para el cumplimiento del Convenio 169.
- Determinar la relación que dicho Convenio tiene con los proyectos mineros y con la visión de un desarrollo sostenible.
- Conocer cuáles han sido los logros y desaciertos en el proceso para impulsar el desarrollo sostenible en el municipio de San Miguel Ixtahuacán

1.6 METODOLOGÍA

La presente investigación buscó analizar el cumplimiento del Convenio 169 por parte del Estado de Guatemala, su origen, situación actual, evolución, todo ello con relación a la ejecución de proyectos mineros en el país, específicamente con el caso de la Mina Marlin.

Para lograr este objetivo, se realizó una investigación documental, que consistió en una de revistas, folletos y otras fuentes escritas, tanto físicos como digitales, para reunir información sobre el tema a partir de la instalación de la Mina Marlin en San Miguel Ixtahuacán, los procesos de consulta y cuáles han sido las ventajas o desventajas del proyecto según dichos medios. Además, dentro de este paso de la investigación se tomaron en cuenta documentos oficiales y públicos que se habían redactado sobre el tema.

Adicionalmente, se realizó una visita al municipio de San Miguel Ixtahuacán para entrevistar al señor Wilhem de León, Director de Proyectos Municipales y encuestar a personas de las comunidades más cercanas a la Mina Marlin para conocer cuál era su postura y opinión sobre dicho proyecto. Las preguntas estuvieron dirigidas a abordar el tema desde lo que se conoce (por medio de la investigación documental) hacia las posibles explicaciones que se dan del mismo (Ver anexos).

Por otra parte, se planificó una entrevista a un experto sobre el tema de la mina Marlin de parte de Montana Exploradora, sin embargo, por parte de Montana Exploradora nunca se recibió un correo de respuesta para la realización de la entrevista, lo cual obstaculizó la investigación ya que no se pudo obtener el punto de vista y una plática con alguna persona de Montana.

CAPÍTULO II

Desarrollo: Un acercamiento teórico

Para abordar el desarrollo, se hace necesario dar a conocer las distintas posiciones teóricas y enfoques que han abordado el tema durante la historia, permitiendo observar cuál ha sido la evolución del concepto, sus transformaciones y reconceptualizaciones hasta llegar a las concepciones teóricas más actuales.

2.1 UN PROCESO DE CAMBIO HACIA LA MODERNIZACIÓN

Los inicios sobre la noción de *desarrollo* se centraron en la idea principal sobre la modernidad. Con ello se supuso que el proceso de desarrollo era un proceso de cambio hacia el progreso, hacia la modernización de la vida humana, la cual daría como resultado el bienestar general.

La modernidad como período histórico tuvo sus orígenes en la Europa del siglo XVI, vinculada con el Renacimiento y el humanismo que florecieron en esa época.

Ese período estuvo determinado, según Arriola (2007) por el descubrimiento, exploración, conquista y colonización de territorios por países europeos hacia los países de América Latina y África, los cuales establecieron conexiones comerciales y culturales a lo largo del planeta, permitiendo, por primera vez, una visión global del mundo y del ser humano.

Las formas capitalistas de producción se proliferaron por todo el mundo, caracterizándose por la propiedad privada de los principales medios de producción y la relativa libertad de los individuos para realizar los intercambios comerciales que consideraran, según sus intereses.

El surgimiento y desarrollo de la Revolución Industrial permitió esa consolidación del capitalismo, ya que propiciaron la producción a gran escala y la organización del trabajo en grandes fábricas. Además se modificó la estructura social y el ordenamiento político en las sociedades.

Por otro lado, la ampliación de la división del trabajo, provocó que cada persona jugara un papel diferente en el proceso de producción, ocasionando que la distribución de los beneficios se concentrara en manos de los propietarios de las grandes empresas industriales.

La modernidad generó formas sociales diferenciadas, “la más destacada de las cuales es el Estado Nación, entidad sociopolítica que posee formas muy específicas de territorialidad y capacidad de vigilancia y monopolio del control sobre los medios de coacción” (Giddens, 1991: 26).

A pesar de que el modelo modernizador se implementó en la mayoría de los países del mundo, la modernización no fue igual para todos los individuos ni para todas las sociedades, quedando muchas personas rezagadas de este proceso de cambio que se pensaba hacia el cual todos convergerían.

2.1.1 Dentro del contexto en la pos guerra

El fin de la Segunda Guerra Mundial propició una serie de condiciones cambiantes en el contexto de las relaciones económicas mundiales. Y en lo que al marco del desarrollo y la modernidad corresponde, surgió una nueva ideología de pensamiento económico. Siendo ésta “la idea de que había países del *primer mundo*, capitalistas, con economías de mercado, planificación indicativa y sistemas políticos abiertos” (INDH, 2008: 34).

Había otro grupo, los países socialistas conocidos como el *segundo mundo*, “con fuerte presencia del Estado en la economía y planificación centralizadas, con regímenes políticos cerrados. Al margen quedaron los países coloniales o recién independizados que luchaban por incorporarse a los cambios que se daban; éstos fueron llamados países del *tercer mundo*” (INDH; 2008: 34).

Según González (2007) es así como, en 1949, Harry Truman, en su discurso de toma de posesión como presidente de los Estados Unidos, se comprometía a contribuir al mejoramiento y crecimiento de las áreas subdesarrolladas, inaugurando así el término *subdesarrollo* como calificativo para estos países.

Para superar la condición de subdesarrollo de los países del tercer mundo, el ideal que se propuso fue la convergencia entre países desarrollados y países en vías de desarrollo; con el fin de que éstos últimos se parecieran a los países europeos y a los Estados Unidos.

El objetivo principal fue explicar cómo acelerar el crecimiento económico de los países pobres para que sus niveles de ingreso se aproximaran o igualaran a los observados en los países desarrollados.

El énfasis en esos momentos se ponía sobre el crecimiento económico. Se creía que el crecimiento económico podía resolver todos los problemas de la pobreza, y a su vez, se entendía el crecimiento económico como la mera acumulación de trabajo y capital.

Para promover el crecimiento económico, el instrumento utilizado fue la cooperación al desarrollo, cuyos ejes eran la cooperación técnica y las transferencias de capital, ejemplos de ello fueron El Plan Marshall y la Alianza para el Progreso en Latinoamérica.

Es así como, después de la Segunda Guerra Mundial, “fue emergiendo un cuerpo de conocimientos: *teorías del desarrollo* y, con él, una plataforma de instituciones e intervenciones diseñadas con el afán de ayudar a los países a superar tan indeseable condición: *el subdesarrollo*” (INDH, 2008: 35).

A pesar de que durante esta época se buscó llevar el desarrollo a los países del tercer mundo, esto no sucedió. Los instrumentos utilizados y la ideología capitalista sólo propiciaron el incremento de la riqueza para los países desarrollados, mientras que los países subdesarrollados se quedaron estancados y sin poder mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El pensar que el incremento de la riqueza se traduciría en el bienestar de las personas, dejó de ser el eje central de las teorías de desarrollo como tal, lo cual se observa a continuación.

2.1.2 A principios del siglo XXI

A comienzos del siglo XXI, el mundo se encontraba muy lejos del proceso de modernización y es que si bien se dieron avances significativos en materia económica, tecnológica, sociológica y política, las estadísticas mostraban todo lo contrario. Según Arriola (2007) se estima que más de 800 millones de personas padecían de hambre, más de 700 millones no sabían leer ni escribir y más de 1,500 millones carecían de agua potable, uno de cada tres niños se encontraba en estado de desnutrición y 14 millones de niños morían antes de cumplir cinco años.

Actualmente, cada vez las relaciones entre los países se han hecho más complejas, lo cual ha provocado que el impacto de los cambios en las economías de los países más desarrollados afecten a los países con niveles menores de desarrollo.

A pesar de que se han dado avances significativos en materia económica, el bienestar no ha sido alcanzado por la mayoría de las personas, siendo ello la principal razón por la cual a partir de 1970 se comenzó una revisión de los fundamentos del concepto y aplicación del desarrollo para las sociedades.

Es a partir de la década de los setenta que se comenzó a discutir ampliamente sobre “cómo se debe entender el bienestar, qué significado tiene la desigualdad en el progreso y qué desigualdades pueden considerarse relevantes”. (Arriola, 2007: 12)

Según Arriola (2007), la comprobación de que el crecimiento económico sin control no produjo la eliminación de las distintas formas de pobreza, de que el bienestar no tuvo el mismo significado para todas las personas y no se basaba únicamente en bienes materiales y de que las desigualdades en diversos ámbitos humanos se incrementaban constantemente, generó diversidad de nuevos enfoques sobre el desarrollo. Y es dentro de estos nuevos enfoques que el bienestar humano se convirtió en el objetivo del desarrollo.

2.2 EL OBJETIVO DEL DESARROLLO: EL BIENESTAR HUMANO

Durante muchos años, como se mencionó en los apartados anteriores, el desarrollo fue considerado como el proceso en el cual las economías de los países incrementaban su producción, y como consecuencia la riqueza de sus ciudadanos favorecería el bienestar de las personas.

Sin embargo, la conexión entre altos niveles de ingresos económicos y bienestar no se hizo evidente, por lo cual “entender el desarrollo como un proceso de realización del bienestar humano ha sido la propuesta de quienes presentan el desarrollo humano como paradigma” (Arriola, 2007:13).

2.2.1 El concepto de bienestar

“La palabra bienestar está asociada, en la mayoría de los casos, a la asistencia social de un Estado de bienestar. Es decir, a políticas de bienestar social, que pretenden reducir las desigualdades propias de las sociedades capitalistas por medio de servicios de ciertas necesidades básicas; también se refiere a la economía del bienestar, en donde el análisis parte de la idea de bienestar social” (Arriola, 2007:14).

Según Arriola (2007) el vocablo puede traducirse como bien o bueno, entendiéndose como el ser humano en su esencia: well being: well (bien) y being (existencia).

En ese caso cabe reflexionar y pensar ¿qué es una buena existencia?, ¿qué es una buena vida?, o ¿qué es lo que se pretende con lo anterior?, y para lo que a la autora compete, una buena existencia humana significa que el ser humano es y sea capaz de razonar, imaginar, crear vínculos sociales, tener una identidad y poder desarrollar todas las capacidades y aptitudes que posea.

Los enfoques sobre lo que es la realización del ser humano han pasado por varias etapas durante lo largo de la historia, desde los cuestionamientos morales, la certeza de vivir en comunidad, el máximo disfrute de los placeres, el desarrollo de conocimientos e inteligencia, el alcance de una vida en donde se puedan cumplir los propósitos y así sucesivamente.

Como se puede entender, el bienestar conlleva tomar diferentes elementos de la vida y poder aplicarlos para que el ser humano pueda alcanzarlo. Siendo un concepto de carácter multidisciplinario, lo que conlleva a que el tema sea tratado desde diversas disciplinas.

2.3 LOS ENFOQUES DEL BIENESTAR

En el marco del desarrollo humano, varios autores se refieren a tres enfoques sobre el bienestar de acuerdo a las dimensiones humanas que utilizan su espacio evaluativo: los que se basan en el concepto de utilidad, los que utilizan el conjunto de dimensiones referidas a las necesidades básicas y los que priorizan el conjunto de dimensiones referidas a las capacidades.

2.3.1 Enfoque utilitarista

Dentro de este enfoque se encuentran las visiones del desarrollo y bienestar basadas en el concepto de utilidad. Encontrándose en las propuestas de un conjunto de corrientes de pensamiento de carácter fundamentalmente económico, conocido como utilitarismo.

“El utilitarismo se basa en diversas formas de liberalismo político, cuyos orígenes datan del siglo XVIII. El papel del Estado consiste en el mantenimiento de un sistema legal que garantice las libertades civiles y, en particular, las económicas” (Arriola, 2007: 20).

Según Bethman (2000) el principio básico del utilitarismo es el promover el placer, el bien o la felicidad y evitar el dolor, el mal y la desdicha.

La explicación de la teoría del desarrollo desde el punto de vista económico se identifica entonces con el enfoque de pensamiento que se clasifica en tres corrientes principales: clásico, neoclásico y keynesiano.

Dentro del enfoque clásico, los autores más importantes son: Adam Smith, David Ricardo, Thomas Malthus, John Stuart Mill y Carlos Marx. Smith como pionero en plantear ideas acerca del bienestar y el desarrollo sostiene “que una nación estará mejor preparada para satisfacer sus necesidades y conveniencias de la vida de

acuerdo a la proporción entre el ingreso generado por el trabajo productivo y la cantidad de quienes lo consumen” (Echávarri, 2003: 5).

En su obra *La riqueza de las naciones*, “el Estado-nación alcanzaba un carácter preeminente sobre cualquier forma de organización social, a diferencia de lo que ocurre en las condiciones actuales con un proceso de desarrollo marcado por un profundo proceso de globalización” (González, 2007:140).

Según González (2007) básicamente los economistas de la primera mitad del siglo XIX estudiaron la acumulación, no para explicar el desarrollo, sino para justificar la creación de riqueza, la distribución del ingreso y en el caso de Marx para explicar la ley que rige el movimiento del sistema capitalista y las desigualdades sociales que general al interior de los países.

Basándose en la riqueza el Producto Interno Bruto (PIB) se eligió como un índice natural de la evolución de la riqueza y del bienestar. “El PIB es el valor agregado, en términos monetarios, de los bienes y servicios producidos por una economía en un período determinado. Se contaba entonces con una medida sintética de la riqueza, es decir, un espacio evaluativo para ordenar estados sociales del desarrollo” (Arriola, 2007: 21).

Por tanto, una sociedad con mayor PIB (per cápita, es decir, por persona) era una sociedad con mayor desarrollo y bienestar.

Por otro lado, dentro de la escuela neoclásica, se enfoca la atención hacia las relaciones estáticas y microeconómicas. Tomando como preocupación fundamental, la forma en la que el mercado podía asignar de forma óptima los recursos en la sociedad.

Según González (2007) esta corriente de pensamiento concebía el comercio exterior como un “motor de crecimiento” automático.

Entre los representantes más destacados se encuentran Eli Hecksher (1919) y Bertil Ohlin (1933), quienes se basaban en el “supuesto de que el desarrollo en un parte del mundo daría lugar al desarrollo de las demás partes, mediante el efecto de difusión” (González, 2007: 35).

Finalmente, dentro de la visión utilitarista, se encuentra el enfoque keynesiano postulado por John Maynard Keynes, con su obra *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* publicada en 1936.

El enfoque keynesiano es un pensamiento económico surgido en la década de 1930. Al contrario de la teoría económica clásica, mantiene que una economía capitalista no tiende automáticamente hacia el pleno empleo. Por tanto, “el gobierno debe emprender políticas fiscales activas, aunque apoyándose en políticas monetarias adecuadas, para lograr y mantener el pleno empleo y un crecimiento económico constante” (INDH, 2008: 49).

Como se puede observar, las estrategias de desarrollo, eran básicamente, estrategias de crecimiento económico. Bajo las premisas económicas, el desarrollo es un proceso estrictamente de carácter económico, por lo que habría que basarse en la industria manufacturera para poder ser llevado con éxito en todo el mundo, coincidiendo en que el desarrollo es un proceso deseable y alcanzable en todos los casos.

Si bien la consideración del crecimiento económico como medio y no como fin estuvo presente en los primeros economistas del desarrollo, “se convirtió en un tópico importante para las estrategias de desarrollo a partir de 1969, cuando en la Conferencia Mundial de la Sociedad para el Desarrollo Internacional se acordó promover garantías a la capacidad de alcanzar las necesidades básicas, cuya investigación fue además impulsada por la OIT” (Arriola, 2007: 23).

A pesar de que el término *desarrollo* estuvo en los primeros años relacionado con el crecimiento económico, las ideas planteadas sobre la acumulación de riqueza que permitieran al ser humano alcanzar el bienestar han sido utilizadas para explicar las desigualdades y los modelos de desarrollo basados en la concentración de la riqueza, permitiendo explicaciones claras sobre el tema.

2.3.2 Enfoque basado en las necesidades básicas

En 1974, el Banco Mundial (BM) y el Instituto Sussex de Estudios sobre el Desarrollo (IDS) publicaron conjuntamente una serie de documentos titulada *Redistribución con crecimiento*.

Según Arriola (2007) en este estudio se explora las formas en que el crecimiento puede combinarse con la redistribución para mejorar el empleo, reducir la pobreza y alcanzar una mayor equidad en la distribución de los ingresos.

El enfoque de necesidades básicas, postula que “el desarrollo implicaría el establecimiento de políticas destinadas a la satisfacción de una serie de necesidades mínimas para todas las personas, necesidades que el crecimiento económico no es capaz de lograr” (Hunt, 1989).

La OIT impulsó este enfoque de manera decisiva, promoviendo metas específicas a cumplirse en el año 2000. Estas metas se enmarcaron en cuatro ámbitos de necesidades humanas básicas: “las relacionadas con el consumo familiar y personal (alimentación y vivienda), el acceso a servicios esenciales básicos (salud, transporte, educación y saneamiento), un trabajo adecuadamente remunerado y finalmente, un entorno saludable y humano (libertades individuales)” (Arriola, 2007: 25).

Según el enfoque de necesidades básicas, el concepto de desarrollo tiene un significado más amplio que el crecimiento económico y debe incorporar elementos relativos a la satisfacción de las necesidades humanas, sobre todo las consideradas universales.

El autor más relevante que trató el enfoque de necesidades básicas es John Rawls (1971) para quien el objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad.

Los principios básicos de la justicia deberán regir la estructura básica de la sociedad, esto es “la disposición de las instituciones sociales más importantes en un esquema de cooperación, estos principios habrán de gobernar la asignación de derechos y deberes en estas instituciones y determinar la correcta distribución de los beneficios y las cargas de la vida social” (Kissinger, 1975: 62).

Como resultado de ese régimen de principios sobre la justicia, esta teoría básicamente lo que busca es establecer una concepción de la justicia que sea aceptable para todos los individuos de una sociedad, independientemente de los intereses particulares de cada uno de los miembros que pertenezcan a la misma.

Según Arriola (2007) otro de los elementos importantes a destacar dentro del enfoque de necesidades básicas, es que en el mismo se encuentra el enfoque de desarrollo a escala humana, el cual propone que el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos. Por tanto, el proceso de desarrollo debe permitir elevar la calidad de vida de las personas, la cual dependerá de las posibilidades que cada persona tenga para satisfacer sus necesidades humanas fundamentales.

Es a partir de este diálogo y discusión que el objetivo del desarrollo comenzó a tener cambios sustanciales, ya que se comenzó a observar que el desarrollo del ser humano dependía de las posibilidades que tuviera para poder explotar y desarrollar todas sus capacidades y habilidades.

2.3.3 Enfoque basado en las capacidades

El enfoque de capacidad es un marco para la evaluación del bienestar individual y social y el diseño de políticas y propuestas sobre el cambio social. Es utilizado en una amplia gama de campos, sobre todo en estudios del desarrollo, economía del bienestar, política social y filosofía política.

Según Robeyns (2005: 94) “la característica principal del enfoque de capacidad es que se centra en lo que la gente efectivamente es capaz de ser y hacer, en la calidad de su vida y en la superación de los obstáculos que les impiden tener más libertad para vivir el tipo de vida que, producto de la reflexión, tienen razones para valorar”.

El pensador más influyente es Amartya Kumar Sen, quien ha contribuido a la teoría económica contemporánea y al pensamiento sobre el desarrollo.

Las contribuciones de Sen parten desde “la teoría de la elección social, la economía del bienestar, el análisis de la pobreza y la equidad y estudios empíricos sobre el hambre” (Arriola, 2007:34).

Amartya Sen propone entender el desarrollo como un proceso de expansión de las libertades reales que disfrutan las personas. Estas libertades son tanto los fines como los medios de ese desarrollo.

Según Sen (2004) el punto de partida de lo que puede ser llamado enfoque de desarrollo humano es ver a los seres humanos en términos de su bienestar y libertad, lo que difiere de los enfoques del desarrollo que se enfocan y concentran en los ingresos, en la riqueza o en la posesión de bienes materiales.

El fin del desarrollo dentro de este enfoque establece que para poder desarrollar las capacidades del ser humano, se necesitan oportunidades efectivas para llevar a cabo las acciones y actividades que quieran emprender y ser quienes quieran ser.

A los *seres y hacer*, Sen (1979) los denomina *funcionamientos*, es decir, todo aquello que pueda constituir una vida valiosa; incluyen, el trabajo y el descanso, el ser instruidos, ser saludable, ser parte de una comunidad, ser respetado y así sucesivamente.

Según Arriola (2007:35), “la distinción entre *capacidad* y *funcionamiento* radica entre lo *efectivamente posible* y lo *realizado*. Es decir entre los logros alcanzados y las opciones con las que se cuenta. Lo fundamental es que la gente tenga libertades y oportunidades valiosas (capacidades) para llevar el tipo de vida que quiera llevar, de hacer lo que quiera hacer y de ser la persona que quiera ser”.

A partir del enfoque de capacidades es que se evalúan las políticas de desarrollo de acuerdo con su impacto en las capacidades de las personas.

“Por ejemplo, si la gente es saludable, si tiene los medios, o recursos y medios para que sus capacidades se realicen, tales como acceso a agua potable, sistemas de salud y conocimientos básicos en asuntos de salud. Si la gente está bien nutrida y si tiene acceso a alimentos suficientes. Si tiene acceso a educación de alta calidad, a la participación política, a actividades comunitarias que compensen la lucha diaria por la vida” (Arriola, 2007: 36).

Con el ejemplo anterior, es posible determinar que las prácticas políticas e institucionales son insumos importantes para el desarrollo de ciertas capacidades y dentro de esas prácticas o políticas se encuentran: “la efectiva garantía y protección de la libertad de pensamiento, la participación política, las prácticas sociales y culturales, estructuras e instituciones sociales, bienes públicos, normas sociales, tradiciones y hábitos” (Arriola, 2007: 36).

La transformación de bienes y servicios a funcionamientos que permiten hacer seres y hacereres, está influenciada por factores de conversión, es decir, los factores que influyen en cómo una persona puede convertir las características de un recurso en un funcionamiento.

Para explicar de una manera más clara lo anterior, se distinguen tres tipos de factores de conversión: “los factores personales (el metabolismo, la condición física, el sexo), los factores sociales (políticas públicas, normas sociales, roles de género, prácticas discriminatorias, jerarquía social, relaciones de poder, etc.) y, por último, los factores ambientales (el clima y la ubicación geográfica)” (Robeyns, 2005: 99).

Y para ejemplificar estos distintos factores, se presentan las siguientes ejemplificaciones. Dentro de los factores personales quiere decir que: “si una persona no sabe leer, de nada le servirá una computadora de última generación o contar con una biblioteca”, dentro del segundo factor: “una mujer con grado universitario difícilmente podrá aplicar sus conocimientos en un contexto patriarcal exacerbado” y en el tercer factor: “una lancha de motor puede ser muy valiosa en la Amazonia, pero carece de valor en una ciudad sin canales fluviales” (Arriola, 2007: 37)

El análisis y explicación de los distintos enfoques que han tratado el tema del desarrollo permiten dentro de la presente investigación, contemplar los cambios y distintas perspectivas que han servido para estudiar el tema y ha sido poder dar a conocer de qué manera esos cambios permitieron llegar hasta el enfoque de capacidades, el cual actualmente, es la base y principal sustento teórico para la formulación del enfoque de desarrollo humano, que se desarrollará a continuación.

2.4 LAS TEORÍAS MODERNAS DEL DESARROLLO

2.4.1 El Paradigma del Desarrollo Humano

El enfoque de desarrollo humano surge como una alternativa a las visiones sobre el desarrollo que predominaron en el siglo XX, cuya tendencia era centrarse en los resultados económicos, con mayor frecuencia medidos en términos de volumen de producción de riqueza y de ingresos promedio de personas.

En la década de los ochenta del siglo XX, el economista paquistaní Mahub ul Haq, junto a otros ilustres pensadores del desarrollo, entre ellos: Amartya Sen, Gustav Ranis, Francis Stewart, Sudhir Anand, Meghand Desai, Richar Jolly, entre otros; “alzaron su voz frente a la comunidad internacional y la corriente dominante del pensamiento económico de la época para cuestionar fuertemente las políticas de ajuste estructural, por la preeminencia que dieron a reequilibrar las economías del mundo a costa de desestabilizar, aún más, las condiciones de vida de las personas” (INDH, 2008: 57).

Por lo tanto dentro de la economía del desarrollo debe también incorporarse “entre sus preocupaciones la naturaleza de la vida que la gente es capaz de vivir” (Kissinger, 1975:80). Según el mismo autor, el aumento de la riqueza puede contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas, este proceso requiere también de la expansión de suministro de alimento, vestido, vivienda, servicios médicos, instalaciones educativas, etc., así como la transformación de la propia estructura productiva de modo tal que el crecimiento devenga en desarrollo.

Al realizar dichos cuestionamientos, “Mahub ul Haq puso en marcha todo un movimiento de pensamiento reflexivo para realizar una acción renovadora y transformadora del pensamiento en materia de desarrollo. Este movimiento ha sido liderado desde la década de los noventa del siglo XX, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)” (INDH, 2008: 57).

El PNUD publica los Informes sobre Desarrollo Humano (IDH), que adoptan el paradigma del desarrollo humano como marco conceptual para sus análisis y propuestas.

El desarrollo humano incluye una visión del bienestar que toma en cuenta los niveles de ingreso, pero trasciende esa idea y considera otros elementos importantes que hacen posible la transformación de esa riqueza de bienestar, pero, sobre todo, que aportan a las libertades reales de las personas.

Además del bienestar, “el enfoque considera el aspecto de agencia, es decir, la capacidad de las personas para ser actores y actoras de la construcción social del desarrollo y para alcanzar sus objetivos individuales y colectivos” (INDH, 2012: 4).

Según Sen, A. (1984) el desarrollo de la capacidad individual es condición, pero también consecuencia de la construcción de arreglos sociales, culturales y ambientales propicios, esto es, de la acción colectiva y de las instituciones.

El proceso del desarrollo se produce en diversos niveles de la estructura social, por lo que, si bien el conjunto de capacidad se mide a escala individual, el desarrollo constituye un proceso de cambio social, produciéndose en varios conglomerados sociales, los cuales son: sectores, comunidades, generaciones, clases, estratos y naciones.

El postulado del paradigma del desarrollo humano debe entenderse como la “ampliación de las libertades reales que disfrutaban los individuos, de sus capacidades y oportunidades” (INDH: 2008: 58). Por lo que su propósito, es el de crear condiciones deseables para mejorar la calidad de vida de las personas, permitiéndoles ampliar las libertades para que puedan ser y hacer.

Además de lo anterior, dentro de esta teoría, se busca eliminar o remover los obstáculos para lo que una persona pueda realizar, entendiéndose como obstáculos: “el analfabetismo, la enfermedad, la falta de recursos, la falta de empleo o la falta de libertades políticas y sociales” (Fukuda-Parr, 2003: 303).

Al nacer cada persona está dotada de un amplio rango de vidas alternativas a las que puede optar, a lo largo de su existencia, dependiendo de las condiciones

sociales, económicas, políticas, ambientales en las que se encuentre. Es de esa manera que el concepto de desarrollo humano se concibe de la siguiente manera:

“El desarrollo humano es la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa; conseguir las metas que consideran valiosas; y participar activamente en darle forma al desarrollo de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido. Las personas son a la vez beneficiarias y agente motivadores del desarrollo humano, como individuos y colectivamente” (INDH, 2010: 24).

Para lograr el desarrollo, es necesario el aspecto de agencia. Agencia “se relaciona con los que las personas pueden hacer para alcanzar logros valiosos, a través de la participación política en todas sus dimensiones, organizativa, comunitaria y acumulativa” (Arriola, 2007: 48).

En este caso, las personas son el fin del desarrollo en cuanto son los beneficiarios del proceso y además de ello ser agentes en dicho proceso, ya que deben actuar, tanto individual como colectivamente, para lograr el desarrollo.

Según Arriola (2007) las estrategias del desarrollo humano se centran en primer lugar, no considera el logro aislado del crecimiento económico como meta operacional clave. En segundo lugar, existe un interés explícito en la distribución de costos y beneficios de la vida social. Más que la superación de la pobreza, entendida como privación del ingreso o consumo, se resalta la importancia de la equidad de la distribución.

El objetivo de esa equidad en la distribución busca lograr una ampliación de los derechos y capacidades de cada individuo. Y en tercer lugar, el desarrollo humano está fuertemente vinculado con los derechos humanos y libertades básicas, que tienen un valor intrínseco y deben ser objetivos primordiales del desarrollo.

El ver a la persona de manera íntegra y en la que el dinero no sea el principal indicador de desarrollo es importante, ya que permite observar al ser humano dentro de un espacio holístico sumamente amplio. El desarrollo de sus capacidades y que le permita adquirir nuevas habilidades es necesario para que el ser humano pueda

desarrollarse ampliamente, sin restricciones, sin condiciones y sin límites y he ahí el porqué de la importancia de una visión menos económica dentro del paradigma del desarrollo humano.

Finalmente, para la autora de la presente investigación el concepto de desarrollo humano se interpreta de la siguiente manera: El desarrollo humano es el derecho para poder promover y obtener el progreso a nivel universal, elevar y mejorar el nivel de calidad de vida de todos los seres humanos, sin discriminación alguna. En el que cada persona pueda desarrollar la gama de capacidades que posea; desde el poder desarrollarse intelectual, física, económica, artística, cultural y espiritualmente.

2.4.2 Desarrollo humano y los derechos humanos

Uno de los avances más destacados en los últimos años es la vinculación teórica y práctica entre los conceptos desarrollo humano y derechos humanos. La relación que se deriva de este fundamento es que se concibe el desarrollo humano como un derecho humano, lo cual está consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986 (Resolución 41/128, 1986).

El desarrollo humano requiere del pleno ejercicio de todos los derechos humanos por todos los seres humanos en condiciones de igualdad. Es decir, “el concepto del derecho al desarrollo rechaza la idea de sacrificios entre distintos derechos, o entre el ejercicio de los derechos humanos y el crecimiento económico” (INDH, 2008: 60).

De acuerdo a esta perspectiva, no se puede sacrificar el ejercicio y la realización de un derecho para ejercer otro, o lograr el crecimiento económico a costa de la violación a los derechos humanos.

En relación al desarrollo humano, la profundización de la democracia implica la reducción de la desigualdad de oportunidades para desarrollar capacidades. Una vida con dignidad y una existencia con respeto a los otros son elementos constitutivos de la democracia.

La función principal de la democracia favorece la movilización de sujetos llamados ciudadanos, lo cual los convierte en agentes, y como se mencionó en párrafos

anteriores, la agencia es una de las características principales del desarrollo humano.

La noción de ciudadanía, en términos modernos, se refiere a la “existencia de un sujeto con estatus formal, jurídico y universal, que lo hace titular de un conjunto de derechos y obligaciones que el Estado otorga en condiciones de igualdad a todos los nacionales y que, por intermedio de la identidad, los convierte en miembros de una comunidad política” (Brett y Rodas, 2008: 16).

En definitiva, el aspecto político, es de suma importancia para poder dar paso al desarrollo humano. Las libertades humanas y la igualdad están íntimamente ligadas, y por tanto, la forma en que una sociedad se exprese está relacionada directamente con el desarrollo humano.

2.4.3 El índice de desarrollo humano

Para poder evaluar el nivel de desarrollo humano de una sociedad dentro de un territorio específico fue necesario la creación de un indicador que midiera las capacidades consideradas fundamentales para los Informes de Desarrollo Humano.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) surge de la búsqueda de conciliar dos condiciones que parecían excluyentes: “la aspiración de rigor científico y estadístico y la posibilidad de apoyo e incidencia en el diseño de políticas” (Arriola, 2007: 55).

A pesar de que las capacidades varían según el contexto social y según el tiempo. Se tomaron las dimensiones valoradas universalmente por la mayoría de las personas en el mundo y que fueran básicas, es decir, el sentido de que su carencia puede dificultar otras capacidades.

Para el IDH se propusieron tres dimensiones de capacidades fundamentales: “1. esperanza de vida al nacer (indicador de longevidad); 2. Alfabetismo y matriculación combinada de niveles primario, secundario y terciario (indicadores de educación); 3. PIB per cápita como aproximación al acceso a recursos para un nivel de vida decente” (Arriola, 2007: 56).

A pesar de que el enfoque de desarrollo humano ha sido criticado por centrarse en sólo tres capacidades básicas para su evaluación y por su simplicidad; el IDH ha gozado de gran aceptación y es utilizado año con año para monitorear avances y retrocesos globales en desarrollo humano.

2.4.4 Crecimiento económico y desarrollo humano

La economía, es sin lugar a dudas, uno de los ámbitos fundamentales para lograr el bienestar y la generación de oportunidades para que las personas dispongan de una vida con libertad, dignidad y valor.

Según González (2007) el paradigma del desarrollo humano reconoce a la economía como ámbito de ampliación de libertades con valor instrumental e intrínseco; es decir, las actividades económicas desarrolladas por los ciudadanos deben proporcionar los recursos y condiciones materiales que los sustenten, y además, deben procurar que las personas puedan llenar sus vidas de valor y significado.

Amartya Sen (1994) propone que la economía debiera proporcionar la oportunidad a los individuos de utilizar los recursos económicos para consumir, producir o realizar intercambios.

“La economía es uno de los ámbitos más poderosos que existen para liberar a las personas de las privaciones más elementales: la pobreza, el hambre, la enfermedad evitable y la muerte prematura” (INDH, 2008: 63).

De acuerdo a lo anterior, la economía permite a las personas potenciar sus capacidades para mejorar sus condiciones de vida y ser más productivas. En la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos se recogen tres derechos económicos fundamentales: el primero es el derecho a un nivel de vida digno (artículo 25) el cual se formula de la siguiente manera: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el

bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

En el artículo 23 se establece lo siguiente: “Derecho a un empleo sin discriminación y con una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure a las personas, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humano y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social”.

El tercer derecho económico se refiere también al artículo 25, en el que se ha determinado la “Garantía de Ingreso Básico”, que señala que “el individuo tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La importancia de la economía radica en que va más allá de ser sólo un ámbito para la ampliación de las capacidades humanas que incrementan las condiciones de vida y la productividad de las personas y por lo tanto es necesario la obtención de recursos para poder ampliar las posibilidades de alcanzar el desarrollo y el progreso de una manera más eficiente y eficaz.

El desarrollo humano, por tanto, es aquel que permite la explotación y desarrollo de las actitudes, capacidades y habilidades de un ser humano, esto solamente se logra a través de los espacios que se le brinden a este ser humano y que le permitan poder desarrollarse holísticamente, el desarrollo humano es el estado máximo de satisfacción, de poder alcanzar una vida plena, en donde el hombre pueda ser capaz de valerse por sí mismo, de manera física, emocional, económica, cultural, social, política y naturalmente. Y es que además de ello, el Estado siendo ente responsable de poder brindar a sus poblaciones ese estado de desarrollo, debe ser capaz de contar con personas capacitadas de poder satisfacer las necesidades de sus poblaciones y aún mejor sobrepasarlas para que éstas puedan alcanzar un nivel de vida sustentable y sostenible.

2.5 EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Los términos desarrollo sostenible y desarrollo sustentable comienzan a surgir a partir de 1970. Según Boullón (2006) los científicos empezaron a darse cuenta de que muchas de sus acciones producían un gran impacto sobre la naturaleza, por lo que algunos de ellos señalaron que existía una evidente pérdida de la biodiversidad y elaboraron teorías para explicar la vulnerabilidad de los sistemas naturales.

En 1987, la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo de las Naciones Unidas publicó un documento titulado Nuestro futuro común que se conoce como el Informe Brundtland, en éste se proclamaba la necesidad de trabajar en la dirección de un desarrollo sostenible, basándose en un trabajo a partir de dos enfoques: el primero, trabajar en la reducción de la pobreza en que vive la mayoría de población en el mundo y el segundo, afrontar los retos de los problemas medioambientales que se presentan actualmente.

Según el Informe Brundtland (1987) “dicho proceso debía ser capaz de generar un desarrollo no sólo sostenible en términos ecológicos, sino también sociales y económicos. Esto es que además de asegurar su armonía con el medio ambiente, eran inherentes a un desarrollo que permitiesen el cambio social gradual y un crecimiento económico sostenido”.

El desarrollo sostenible plantea la necesidad de hallar nuevos modelos de producción y consumo que sean viables para las generaciones presentes y para las futuras. Siendo lo anterior el principio del Informe Brundtland (1987) y por el cual se define el desarrollo sostenible como “el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades”.

La necesidad de pensar y llevar adelante el desarrollo desde una óptica integral es de suma importancia, ya que sólo de esa manera se podrá llevar el desarrollo a todos los grupos sociales cubriendo todos los aspectos que satisfagan las necesidades de las poblaciones.

CEPAL (2000) sostiene que el objetivo central de elevar los niveles de bienestar del conjunto de la población no se logrará sin avances significativos en la consolidación de economías dinámicas y competitivas, capaces de enfrentar los retos de un mundo globalizado, agregando que los temas relativos al desarrollo económico y social se entrecruzan, por otra parte, con aquellos asociados al desarrollo sostenible.

Finalmente, el desarrollo busca crear condiciones para mejorar la vida de las personas, ampliando el rango de libertades y desarrollo de cualquier aptitud y habilidad que el ser humano posea. La justicia y la equidad, bases del paradigma del desarrollo humano buscan la eliminación de las privaciones básicas que sufren los seres humanos y a su vez reducir las desigualdades en aquellos factores que limitan o restringen las libertades de la realización de los seres humanos.

2.6 TEORÍA DE LA ÉTICA DEL DESARROLLO

El término *Ética del Desarrollo* surge por primera vez en 1965 por el filósofo Denis Goulet, quien es considerado como el fundador de esta disciplina, sin embargo, como él mismo refiere, algunos economistas previamente habían planteado problemas de valor en torno al desarrollo fueron las plasmadas por algunos economistas como J.L. Le Bret, Francois Perroux, Gunnar Myrdal, y algunos sociólogos y antropólogos como Daniel Lerner, Edward Banfield, George Dalton, Manning Nash y Clifford Geertz. (Goulet, 1999).

Se debe entender que el desarrollo es un tema multidisciplinar e interdisciplinario, en el cual se localizan cuestiones económicas, políticas, sociales y culturales que requieren acciones y evaluaciones sobre esas mismas áreas de manera concreta. Por otra parte, como se ha podido entender, el desarrollo es relacionado con la riqueza económica, el *tener*, este no es un fin en sí mismo, sino un medio, una posibilidad de *ser*.

Bajo estas consideraciones Goulet propone que la problemática del desarrollo debe estar basada sobre definir la vida digna, la sociedad justa y las relaciones de las comunidades humanas con la naturaleza.

Según Goulet (1999), el mayor grado de conflictividad ético se ubica en el nivel de los criterios que especifican cuándo se consiguen realmente los fines y en el sistema de medios que se emplean para obtener los objetivos. De esta manera, la ética del desarrollo, se considera como medio de los medios, requiriendo que los que toman decisiones, promuevan los valores de justicia, satisfacer los bienes para todos, y el acceso equitativo a los logros humanos colectivos; es así, como los proyectos, programas y acciones que deban realizarse para alcanzar el desarrollo deberán basarse en la toma de decisiones que den más importancia a las consideraciones éticas que a las propiamente basadas en la eficiencia.

En la misma línea de estrategias para el desarrollo, Goulet señala que la tecnología occidental está profundamente penetrada por los valores de racionalidad, eficacia y solución de problemas, y que su transferencia sin crítica alguna al Tercer Mundo amenaza o destruye otros valores. Por ello, para que ésta esté al servicio de los valores humanos reales, los dirigentes nacionales deben hacer una selección adecuada de una serie amplia de tecnologías, atendiendo a sus prioridades de desarrollo, disponibilidad de recursos, posibles efectos sobre la distribución de la renta, el desempleo, la conservación del medio ambiente y la supervivencia cultural. En todo caso, debe pensarse qué tipo de desarrollo se busca y a qué costo social, ya que las tecnologías elegidas refuerzan el predominio de ciertos valores sociales. (Prebisch, 2006: 49).

La priorización del desarrollo debe ser el objetivo final de cualquier sociedad, particularmente, sociedades como la guatemalteca, en las que aún queda mucho por trabajar y construir. Un modelo de desarrollo equitativo y sostenible. Proveer las condiciones económicas y de subsistencia requieren dinámicas más amplias y accesibles para todos, es por ello, que la ética del desarrollo, propone un medio más humano y más eficaz para que los seres humanos puedan alcanzar una mejor calidad de vida a un costo no tan caro, sin comprometer a las generaciones presentes y futuras.

2.7 LA TEORÍA DE LA DEPENDENCIA

Dicha teoría surge en 1975 con P. Baran quien publicó *La economía política del crecimiento*, obra que supuso un cambio de paradigma en los estudios del desarrollo.

Baran concibe el subdesarrollo no como un retraso en el desarrollo ni como una etapa previa al mismo, sino como el producto histórico del desarrollo de los países avanzados.

Según Bustelo (1991) el desarrollo es imposible en el Tercer Mundo bajo el capitalismo, sino que el propio crecimiento industrial está fuertemente obstaculizado por el imperialismo además de provocar el estancamiento del avance del ser humano; permitiendo como fin último que los países desarrollados cada día aumenten más su nivel de ingresos económicos y estableciendo condiciones de subordinación a las potencias imperialistas.

La teoría de la dependencia fue el resultado de las inconsistencias de las teorías ortodoxas del desarrollo respecto de la realidad del Tercer Mundo y de la inadecuación de la teoría marxista del imperialismo a las nuevas condiciones surgidas de la descolonización.

En cuanto a las teorías marxistas se comprobó que la descolonización política no supuso la independencia económica, y por tanto, no amplió la posibilidad de desarrollo de los países del Tercer Mundo.

En el marco teórico de la dependencia André Frank Gunder jugó un papel importante al ser uno de los primeros estudiosos de una teoría alternativa de desarrollo en América Latina siguiendo la misma línea de estudio de Baran. Además, uno de los pensadores más importantes fue Teotonio Dos Santos al plantear que el subdesarrollo está lejos de constituir un estado de atraso anterior al capitalismo, enfatizando en que éste es una consecuencia del desarrollo del capitalismo, que crea una situación de dependencia condicionada por un grupo de países, sugiriendo a su vez que la misma se crea bajo el estatus de la división internacional del trabajo y otras formas de dependencia.

Según CEPAL (2000) uno de los argumentos centrales de los economistas clásicos es que las ganancias de un actor dentro del sistema económico eventualmente se traducen en ganancias para todos. La lógica de este argumento es que cuando algún actor se beneficia económicamente, ese capital es invertido en el mercado local, a manera de compras, inversiones, generación de empleos, etc. Sin embargo, en el mercado global, históricamente ha sido probado que este argumento es falso: mientras las riquezas se han ido concentrando cada vez más en los países del norte, los países del sur se han ido empobreciendo o simplemente se han estancado en su crecimiento económico revelando que esta condición de pobreza favorece a los países desarrollados, y por ende, que no les conviene a ellos cambiar la estructura económica global.

2.8 EL PAPEL DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y LA GUERRA POR LOS RECURSOS NATURALES

El nacimiento de las empresas transnacionales tiene su origen en el comercio internacional. Iniciado a finales del siglo XIX, sufriendo un estancamiento en el periodo de las dos guerras mundiales pero que surge nuevamente a partir de la década de los cincuenta.

La empresa transnacional es aquella cuyo origen, dirección y propiedad, corresponde a un país y realiza actividades productivas a escala internacional. Las empresas transnacionales o multinacionales se constituyen dentro del nuevo sistema económico como la fuerza propulsora que promueve el proceso globalizador mundial, basado en actividades como la producción, el comercio y la inversión, consiguiendo así que cada día sea más fácil la integración de los países dentro de un mercado global.

Actualmente, las transnacionales son quienes toman muchas de las decisiones a nivel de política económica, a diferencia de los estados nacionales, quienes se encargaban de eso en el pasado, lo que muestra la fuerza que dichas compañías han ganado durante los años, adquiriendo un poder cada vez mayor desplazando así a los actores internacionales que antes regían, marcando la pauta y adaptación al

nuevo orden globalizador fortaleciendo su papel como los actores y sujetos de las relaciones económicas internacionales en la economía mundial.

Según Oxfam Internacional (2006) la mayoría de los gobiernos y de las instituciones financieras internacionales ven a la inversión extranjera de las transnacionales como uno de los puntos claves para lograr una integración satisfactoria dentro de la economía global, provocando que los esfuerzos que las autoridades gubernamentales realizan se vean reflejados a través de la liberación, las concesiones impositivas y el reforzamiento de los derechos de los inversores en contraposición con los de las sociedades. En el caso de América Latina, los países en vías de desarrollo se han preocupado por atraer inversión extranjera sin analizar la calidad que la misma pueda generar.

Por otro lado, uno de los elementos importantes a analizar es la vinculación de las prácticas de las empresas transnacionales con el impacto de los problemas ambientales.

Según Yamin (2006) las disputas por los recursos naturales son el ejemplo más claro de la doble moral de las transnacionales. Los notorios conflictos actuales en torno a la explotación de recursos naturales internacionales (petróleo, gas, minerales, madera y agua) se han convertido, en parte, en medios públicos para revelar las brechas existentes entre la legislación y la práctica, y para presionar a los gobiernos por la implementación de las nuevas normas.

La lucha por las tierras y los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas, como actores políticos emergentes, ilustra algunas de las paradojas, oportunidades y tensiones de la globalización en el ámbito internacional y de las relaciones de poder en el ámbito nacional.

Según CEPAL (2000) el desarrollo de los proyectos extractivos exige ocupar e intervenir inmensas extensiones de territorio, utilizar enormes cantidades de agua pura y emplear sustancias tóxicas de modo intensivo. La satisfacción combinada de estas necesidades implica la destrucción masiva del medioambiente y un deterioro

grave de las condiciones de vida de las comunidades afectadas, que incluso pueden verse privadas del acceso a recursos vitales como el agua y los recursos marinos.

En Latinoamérica, dichas empresas afianzadas desde el siglo veinte no constituyen una fuente importante de empleo. Más bien prescinden de la población, excepto como mano de obra barata ocasional. Su accionar destructivo del entorno promueve el despoblamiento de las zonas donde operan. Por todo ello, es urgente analizar qué tipo de inversión extranjera se desea realizar, se deben realizar estudios de impacto ambiental y sobre todo dentro de los mismos analizar cuáles son las consecuencias o efectos de dichas operaciones para poder determinar si realmente es factible y sostenible permitir la explotación de los recursos naturales a cambio de beneficios para las poblaciones que en su mayoría no representan un alto ingreso económico para los gobiernos.

CAPÍTULO III

El Sistema Internacional: La Organización Internacional del Trabajo y el Convenio 169

3.1 ACERCAMIENTO AL SISTEMA INTERNACIONAL

El marco histórico de la noción de sistema internacional surge a partir de los diferentes cambios que las relaciones internacionales han tenido a través de los años, dando inicio al estudio de las relaciones de los estados, entre sí y con otros actores que componen dicho sistema.

Según Aron (1984) sostiene que antes de 1945 no existió un sistema internacional que abarcara el conjunto del planeta. Como señala Toledo (2007), durante la Guerra Fría hubo bipolarismo, ya que existieron dos polos de poder: Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En el siglo XIX había Pentarquía porque cinco potencias dictaban el destino del sistema: Inglaterra, Austria, Prusia, Rusia y Francia.

El factor que revolución

ó el sistema internacional mundial es el factor tecnológico el cual transformó el sistema de transportes, por lo que se redujo las distancias y comunicaciones.

Actualmente, se puede decir que el sistema internacional es el reflejo de los sistemas anteriores, en el que de parte de las potencias dominantes existe una clara actitud de hacer prevalecer aquello que las beneficie, es decir, prevalecen los intereses individuales (de cada nación-estado) por sobre los intereses generales. Aun cuando lo que se ostenta es un modelo donde todas las naciones participen de igual manera, donde las decisiones sean tomadas en forma democrática y que los dictámenes establecidos por ese medio sean respetados por todos por igual; existen líderes hegemónicos que dominan la voluntad en el actuar del mundo.

3.2 EL SISTEMA INTERNACIONAL: UN ACERCAMIENTO CONCEPTUAL

Para hablar de Sistema Internacional es necesario conocer el significado que tiene y cómo distintos autores lo han abordado dependiendo del contexto en que se encontraron al momento de definir dicho concepto.

Para poder definir qué se entiende por sistema internacional, primeramente, es necesario definir qué se entiende por sistema y para Pope Atkins (1994) un sistema es la interacción de entre dos o más unidades distintas y en las consecuencias de esa interacción.

Aron sostiene que el concepto de sistema internacional se refiere a una totalidad o conjunto “constituido por unidades políticas que mantiene entre sí relaciones regulares susceptibles de ser involucradas en una guerra general”, siendo los elementos constitutivos del sistema internacional aquellas unidades políticas que toman en cuenta los Jefes de Estado en sus cálculos sobre la correlación de fuerzas (Aron, 1984: 103).

El sistema internacional puede definirse según Pearson (2000) es el patrón general de las relaciones políticas, sociales, geográficas y tecnológicas que configuran los asuntos mundiales, o en forma más simple, el escenario general en que ocurren las relaciones internacionales en un momento dado.

Los actores son esenciales para el funcionamiento del sistema internacional y de las relaciones que se establezcan entre los mismos, según Dallanegra (1981) el sistema internacional es un conjunto de intereses de patrones de interacción entre los actores, quienes establecen relaciones de poder conflictivas o no, según la compatibilidad de intereses para alcanzar sus objetivos.

Como se ha podido entender, el sistema internacional es la construcción e interacción del conjunto de relaciones económicas, culturales, políticas, sociales, ambientales entre otras que se dan entre un grupo de actores ya sea de un tema en específico o un conjunto de temas.

3.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INTERNACIONAL

El sistema internacional está constituido por elementos entre los cuales existen relaciones o interacciones, que forman un todo o una totalidad y que finalmente esa totalidad manifiesta un tipo de organización.

Las distintas características del sistema internacional a lo largo de la historia, han permitido poder conocer el contexto y la manera en los que se desarrollaban las relaciones internacionales, por lo cual se presenta una breve descripción de los distintos momentos en los siguientes apartados:

3.3.1 El sistema clásico internacional (1648-1789)

El inicio de la historia de las relaciones internacionales comienza a partir del año 1648, con la Paz de Westfalia, mediante la cual se puso fin a la guerra de los treinta años y que se conoce principalmente como la fecha que dio origen al sistema internacional.

Es a mediados del siglo XVII, en que el mundo comenzó a registrar el nacimiento de los actores principales de ese sistema internacional, siendo denominados Naciones-Estados, como las unidades primarias de la organización política en el planeta.

Las características del Estado-nación eran: “a. un gobierno central único que ejercía soberanía sobre b. una población relativamente constante dentro de c. un territorio relativamente bien definido” (Pearson; 2000: 38).

“El sistema de equilibrio de poder se caracterizó por la existencia de varios actores nacionales que buscaban mantener o acrecentar su poder y seguridad a través de la utilización de recursos de diversa índole, pero dentro de los cuales sobresale el recurso militar y el establecimiento de alianzas militares o coaliciones con otros Estados” (Padilla; 2009: 115).

Para reemplazar el sistema anárquico de balance de poder que predominó en la Primera Guerra Mundial, se propuso un nuevo sistema que estaría basado en el principio de la seguridad colectiva, el cual pretendía que un acto de agresión por cualquier Estado sería percibido como agresión hacia todos los Estados.

3.3.2 El sistema internacional de transición (1789-1945)

La era transicional del sistema se cataloga como “un prisma, a través del cual pasaron ciertos elementos del pasado que se refinaron y se moldearon, y del cual emergió un nuevo ambiente, un nuevo escenario, alrededor del cual giraban las relaciones internacionales” (Pearson; 2000: 47).

Durante la era de transición se desarrolló una característica y elemento muy importante de las relaciones internacionales: el nacimiento de las organizaciones internacionales como actores no Estados dentro del marco de la política mundial.

Según Pearson (2000) aparecieron las denominadas organizaciones intergubernamentales (OIG) que van desde la creación de la Comisión Central para la Navegación del Rin en 1815, hasta la Unión Postal Universal y la Unión Telegráfica Internacional a mediados del siglo XIX, hasta la Liga de las Naciones y finalmente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el siglo XX.

El sistema internacional en estos años sufrió una importante transformación, de la cual surgieron los planteamientos básicos de las relaciones internacionales contemporáneas.

3.3.3 El sistema internacional después de la segunda guerra mundial (1945-1989)

Este sistema prevaleció a nivel mundial entre 1945 y 1991. El punto de partida lo constituye el paradigma estatal. Los Estados representan el punto de referencia central para el abordaje de la estructura del sistema internacional y de los movimientos de las relaciones internacionales, ya sea por las intervenciones directas o indirectas que realicen.

Según Kaplan en el mismo hay actores nacionales y supranacionales y se caracteriza por la existencia de bloques dirigidos estos por un actor nacional así como por la existencia de actores nacionales no integrados en los bloques (los “no alineados” o movimiento NOAL) y por la presencia de un actor supranacional universal que trata de jugar un papel importante (Naciones Unidas).

Raymond Aron define el sistema bipolar como “aquel en el cual la configuración de la correlación de fuerzas es de tal naturaleza que la mayor parte de unidades políticas se reagrupan alrededor de dos de ellas, cuya potencia sobrepasa a todas las demás” (Aron; 1984: 144-145).

De esta manera, según Toledo (2007) si se toma al Estado como unidad de análisis, se puede caracterizar el sistema internacional de la siguiente manera:

1. Estar constituido por unidades políticas independientes.
2. Poseer alrededor de 200 Estados.
3. Subjetividad jurídica internacional de los Estados, es decir, que existe una estratificación en los hechos, ya que sus acciones dependerán según la historia y los distintos factores (militares, económicos, científico-tecnológicos).

Por tanto, las acciones de los actores, en este caso las de los Estados, están sujetas a ciertos condicionamientos, siendo estos: “a. la propia capacidad potencia; b. el contexto internacional (regional o mundial); c. las reglas o normas de carácter principalmente político pero también de carácter social, de cortesía internacional y la moral” (Toledo; 2007: 70).

El contexto de este sistema se centra en el período de la Guerra Fría en que se confrontaron dos modelos ideológicos e históricos representados por Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Además de ello, el poder que poseían los Estados se veía reflejado en el proceso de descolonización a nivel mundial, el Estado por tanto era el actor principal de las relaciones internacionales, ya que en él se concentraba el poder.

El Estado sigue siendo un actor importante dentro de las relaciones internacionales y el sistema internacional, pero su poder e influencia se ve limitado, ya que surge el término de la guerra preventiva. Por lo tanto, fue necesaria la realización de acuerdos regionales y supranacionales. Además de ello, surgen nuevos actores, como las organizaciones internacionales y las empresas transnacionales.

3.3.4 El sistema internacional contemporáneo

Las relaciones internacionales se han transformado durante el transcurrir de los años y es con ello que el sistema internacional ha sufrido distintas transformaciones.

Debido al proceso de transnacionalización y el avance de la interdependencia en el sistema internacional, es que surge la teoría globista de las relaciones internacionales aplicada al sistema internacional contemporáneo, caracterizada por la complejidad de las relaciones a causa del surgimiento de nuevos temas, escenarios y actores en la política y economía mundial.

En la actualidad, no sólo se han incorporado nuevos temas, sino que también se reconocen nuevos actores, a parte del Estado, en el plano de las relaciones internacionales.

“Tradicionalmente se entendió que las relaciones internacionales estaban configuradas por las relaciones mantenidas entre estados soberanos a través de sus fronteras nacionales. Hoy tienen a concebirse en forma más amplia, como toda forma de interacción que se establezca entre las distintas sociedades nacionales, a través de los diversos grupos que forman parte de ellas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales actuando en función de sus intereses específicos” (Russell; 1990: 14)

La visión que se mantenía del sistema internacional, era la teoría clásica, en el que el sistema está configurado exclusivamente por estados soberanos interactuando en función de sus intereses nacionales.

Según Tomassini (1984) la nueva percepción del sistema internacional tiene su origen en la transformación sufrida por la estructura del sistema internacional, vinculada con los sucesos que tuvieron lugar por dentro de las sociedades nacionales.

En contraposición, a la teoría clásica que establece que el Estado es el actor principal del sistema internacional, en la teoría de la sociedad global, las instituciones internacionales juegan un papel importante y determinante dentro del sistema.

Según Tomassini (1984) la visión que se establece sobre el sistema internacional se detalla de la siguiente manera:

a. Evolución de la jerarquía internacional: La tendencia hacia la multipolaridad y la influencia de una serie de organizaciones internacionales; entre ellas: La ONU, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC), han tendido a cambiar el sistema de estratificación internacional que imperó durante la posguerra y a reducir la importancia atribuida a la seguridad militar, otorgando espacio a la consideración de otros intereses tanto de carácter nacional como internacional.

b. La expansión del Estado y de la sociedad civil: Las sociedades nacionales transformadas por sus distintos procesos de desarrollo presionan a través de distintas ONG's sobre el Estado para que asuma una gama amplia de funciones y a su vez que cumpla con ellas. Estas ONG's a su vez responden a intereses internacionales de instituciones mencionadas anteriormente, principalmente, la ONU.

c. La configuración de la agenda internacional: Debido a las expectativas de la sociedad civil, la agenda internacional se vuelve más amplia, compleja y menos jerarquizada. Con ello es imposible afirmar que un tema domine a otro y por lo tanto, se agregan nuevos temas como: el desarrollo económico, el progreso tecnológico, el medio ambiente, el bienestar social, la protección del medio ambiente, la autonomía de las decisiones, la identidad cultural y la calidad de vida, que interesan a un creciente grupo de personas organizadas mediante las ONG's.

d. La proliferación de agentes: El Estado deja de monopolizar el manejo de las relaciones internacionales, y con ello, las organizaciones internacionales a través de sus órganos actúan de manera directa en las sociedades.

Según Pearson (2000), Henri Kissinger, pensador realista, reconoció que la concepción tradicional de las relaciones internacionales como una lucha geopolítica en el equilibrio del poder, basada fundamentalmente en términos militares, no se compaginaba ya tanto con la nueva realidad que estaba naciendo.

Kissinger estableció que los “problemas de energía, recursos, medio ambiente, población y el uso del espacio, y de los océanos alternan con los aspectos y las situaciones de seguridad militar... y con la rivalidad territorial que tradicionalmente han sido objeto de la agenda diplomática” (Kissinger; 1975: 199).

Es evidente que el sistema internacional ha sufrido diferentes cambios y debido a ello su grado de evolución, al encontrarse en un mundo dialéctico y con los constantes cambios, el mismo sistema se debe acoplar a esos cambios para poder así establecer las reglas del juego entre los actores y que puedan desarrollarse las relaciones internacionales entre los mismos actores.

3.4 LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.

El 24 de octubre de 1945, las Naciones Unidas empezaron a existir después de que la carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios.

La Carta de San Francisco, del 26 de junio de 1945, define un nuevo orden internacional, según un número de principios institucionales que se refieren a la base fundamental de una comunidad internacional organizada.

El carácter internacional que la Organización posee y las competencias de su Carta fundacional, le permiten adoptar una serie de decisiones sobre una amplia gama de temas, además de proporcionar un foro a sus 193 Estados Miembros a través de sus distintos órganos, principalmente: La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, entre otros.

La labor que las Naciones Unidas realizan es amplia y abarca todos los lugares del mundo. Si bien su principal objetivo es el mantenimiento de la paz, la consolidación de la misma, la prevención de conflictos y asistencia humanitaria. Las Naciones Unidas a través de sus organismos especializados, fondos y programas, trabaja una

serie de temas fundamentales para el ser humano, abarcando desde el desarrollo sostenible, la lucha contra el terrorismo, el desarme y la no proliferación, el medio ambiente, la promoción de la democracia, los derechos humanos, la igualdad de género, la salud internacional y el trabajo y las condiciones del mismo, todo ello con el fin de alcanzar sus objetivos y coordinar los esfuerzos para un mundo mejor para las generaciones presentes y futuras.

3.5 LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), es una agencia especializada del sistema de Naciones Unidas. Su objetivo principal es el de promover la justicia social para todos basándose en las normas laborales reconocidas internacionalmente. Dichas normas son constituidas como convenciones y recomendaciones.

Este organismo internacional fue creado en 1919, como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar la paz universal y permanente.

Actualmente, la OIT cuenta con 183 estados miembros, procurando garantizar que sus normas sean respetadas tanto en la teoría como en la práctica, “con el fin de poder dar cumplimiento a la promoción de un trabajo decente y productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana” (Rodríguez; 2009: 39)

La OIT trabaja con pueblos indígenas y tribales desde los años veinte con el fin de reconocer la situación de vulnerabilidad, marginación, exclusión y discriminación en la cual los pueblos indígenas han estado inmersos durante su historia.

Con ello dicho organismo ha realizado aportes importantes en materia laboral desde sus primeros días. Dentro de los principales aportes se encuentran convenios internacionales relacionados a las horas de trabajo en la industria, el desempleo, la protección de la maternidad, el trabajo nocturno de las mujeres, edad mínima y trabajo nocturno de los menores en la industria.

En 1957 la OIT adopta la Convención no. 107 siendo la primera Convención Internacional sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, dentro de la misma se trata una serie de temas entre los cuales se encuentran, el derecho a la tierra; las condiciones laborales y contratación, seguridad social y salud, educación y medio de comunicación, entre otros.

La misión de la OIT es promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional persiguiendo de esa manera su misión fundadora: la paz laboral es esencial para la prosperidad.

Según la página oficial de la OIT (2013) sus principales funciones son: formular políticas y programas internacionales con el fin de promover los derechos humanos, mejorar las condiciones de trabajo y de vida, y aumentar las oportunidades de empleo; elaborar normas internacionales del trabajo respaldadas por un sistema de control de su aplicación; formular e implementar programas de cooperación técnica internacional, con el objetivo de ayudar a los países a llevar a la práctica dichos programas y llevar a cabo actividades de formación, educación e investigación.

Para llevar a cabo todo lo anterior, la OIT trabaja basándose en un gobierno tripartito conformado por gobiernos, organizaciones de trabajadores y empleadores, logrando a través de ello el progreso social y económico.

Este gobierno tripartito está conformado por tres órganos fundamentales: la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración y la Oficina, integradas por representantes de los sectores mencionados anteriormente.

La Conferencia Internacional del Trabajo se reúne una vez al año y establece las normas internacionales del trabajo y define las políticas generales de la Organización.

El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la Oficina y se reúne tres veces al año y a través de éste se establece el programa y el presupuesto y la Oficina Internacional del Trabajo es la secretaría de la OIT y funciona como centro operativo, de investigación y de publicaciones.

A través de estos órganos es que la OIT puede alcanzar sus objetivos y su misión, siendo esenciales para el funcionamiento de dicho organismo. La OIT es un organismo de suma importancia a nivel internacional ya que trata temas esenciales para el cumplimiento de los derechos humanos y en el caso de Guatemala, como se mencionara más adelante es aún más esencial su papel en el país.

3.6 EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

El antecedente del Convenio 169 fue la Convención no. 107 creada en 1957 siendo la primera Convención Internacional sobre Poblaciones Indígenas y Tribales. En ella se trataron una serie de temas entre los cuales se encuentran, los derechos a la tierra; condiciones laborales y contratación, seguridad social y salud, educación y medio de comunicación, entre otros.

El Convenio núm. 107 fue ratificado por 27 países y a pesar de que ya no se encuentra abierto a ratificación, continúa estando en vigencia para 18 países.

Durante la década de 1970, la Organización de Naciones Unidas estudió la situación de los pueblos indígenas y tribales con más atención, lo que conllevó a la revisión del Convenio núm. 107 y es en 1986 cuando el Consejo de Administración de la OIT convocó a una Comisión de Expertos quienes concluyeron que el “enfoque integracionista del Convenio era obsoleto y que su aplicación era prejudicial en el mundo entero”. Luego, el Convenio fue revisado entre 1988 y 1989, adoptándose en éste último año el Convenio núm. 169.

El Convenio núm. 169 es un instrumento jurídico internacional que se encuentra abierto para su ratificación y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales, éste ha sido ratificado por 20 países, dentro de los cuales se encuentra Guatemala, quien ratificó dicho Convenio el cinco de junio de 1996 en el marco de los Acuerdos de Paz.

En cuanto a su importancia “la ratificación del Convenio 169 en 1996 por parte del Estado de Guatemala vino a reforzar los cambios iniciados en la Constitución vigente” (López, 2006: 106).

Una vez que se ratifica el Convenio, el país que lo hace cuenta con un año para alinear su legislación, políticas y programas antes de que el mismo devenga jurídicamente vinculante y en cuanto a su implementación los países a partir de su ratificación están sujetos a constantes supervisiones para el cumplimiento del mismo.

El Convenio 169 se basa en distintas temáticas, las cuales son:

- a. **La no discriminación**; el artículo 3 del Convenio (1989) establece que “los pueblos indígenas tienen el derecho de gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación”.
- b. **Medidas especiales**; el artículo 4 del Convenio (1989) establece “la necesidad de adoptar medidas especiales para salvaguardar a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de los pueblos indígenas”.

Este artículo es de suma importancia al constituir un pilar esencial para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, ya que respecto a estas medidas especiales no se deberá llevar a cabo ningún proyecto o programa que sea contrario a las ideas establecidas en estas medidas.

- c. **Reconocimiento de la cultura**; de acuerdo al sitio oficial del Convenio (2013) se deben reconocer y respetar las distintas culturas e identidades de los pueblos indígenas y tribales, sus costumbres y tradiciones, sus instituciones, sus modos de uso de la tierra y formas de organización social.
- d. **Derecho a decidir las prioridades para el desarrollo**; el artículo 7 del Convenio establece que los pueblos indígenas tienen el “derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural”.

- e. Finalmente, la consulta y la participación son las piedras angulares del Convenio 169. El Convenio establece y exige que los pueblos indígenas y tribales sean consultados respecto a los temas que los afecten. La participación además debe ser de manera libre, independiente, informada se debe participar en los procesos de desarrollo y de formulación de las políticas que los afecten.

En el artículo 6 del Convenio (1989) se establece cómo se debe dar la consulta y la participación de los pueblos indígenas y tribales. Siendo de la siguiente manera “la consulta a los pueblos indígenas debe realizarse a través de procedimientos apropiados, de buena fe y a través de sus instituciones representativas. Los pueblos involucrados deben tener la oportunidad de participar libremente en todos los niveles en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente y si no desarrolla un proceso de consulta apropiado con las instituciones u organizaciones indígenas que son verdaderamente representativas de esos pueblos, entonces las consultas no cumplirían con los requisitos del Convenio”.

Para Guatemala, el convenio 169 tiene gran relevancia debido a las características propias de la población del país, ya que la misma se encuentra compuesta por 15.400.000 personas (INE, 2013) pertenecientes a pueblos indígenas de origen maya, xinca, garífuna y ladina.

Según el Instituto Nacional de Estadística (2013) el pueblo maya representa 48.6% de la población, compuesto por 22 comunidades lingüísticas: Achi', Kateko, Awakateko, Ch'orti', Chuj, Ixil, Itza', Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Popti', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko.

De acuerdo a la página oficial de la OIT (2013) Guatemala se caracteriza por ser mayoritariamente rural: cerca dos tercios de los habitantes viven en zonas rurales y, gran parte de los indígenas trabajan bajo condiciones de explotación en fincas de agroexportación. El Convenio 169 de la OIT es un elemento esencial en la implementación del Acuerdo sobre derechos de los Pueblos Indígenas. A su vez, es

un compromiso legal internacional aprobado y ratificado por el Gobierno de Guatemala.

El marco legal guatemalteco en torno a los pueblos indígenas, es débil y no reconoce a los pueblos indígenas como tal, a pesar de que en la Constitución de 1985 se reconoce, respeta y protege la diversidad cultural, idiomas, cultura y costumbres de grupos étnicos y comunidades indígenas.

El reto para el Estado guatemalteco y los gobiernos es que están obligados a velar por el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, el nivel de salud y educación, porque se efectúen estudios de medio ambiente a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural de actividades como criterios fundamentales para la ejecución de actividades económicas y de desarrollo (concesiones mineras, construcción de infraestructura turística, creación de áreas protegidas, etc.)

En el contexto del proceso de paz, como se mencionó anteriormente Guatemala ratificó el Convenio núm. 169 en 1996, y posteriormente dio rango de ley a los Acuerdos de Paz, entre ellos el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (2005), instrumento importante para la defensa y consolidación de los derechos de los pueblos indígenas, con el fin de que se puedan satisfacer los intereses propios de dichos pueblos, sin violentar sus derechos humanos y abrir espacios para la ejecución de sus obligaciones, satisfacción de sus necesidades y el constante trabajo para el alcance a un nivel de vida digna y sin restricciones.

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes debe ser considerado en el contexto de una discusión más amplia alrededor de los derechos humanos como estándares internacionales y directrices para la política interna de los Estados. Tiene sus referentes en diferentes convenciones de las Naciones Unidas y obedece a la paulatina consideración de situaciones específicas de grupos humanos que a pesar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no gozan de los derechos y libertades fundamentales de la misma manera que otros.

Una parte importante del Convenio 169 se refiere a la aplicación de la justicia y a las obligaciones del Estado de garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Esto llama a los operadores de justicia a conocer estos derechos y considerarlos en su práctica jurídica. A lo largo del tiempo, también la justicia internacional (Sistema Interamericano de Protección) ha reunido alguna jurisprudencia e información sobre el respecto que marca, en conjunto con los instrumentos de derechos humanos, los estándares internacionales en el tema.

Las Naciones Unidas, a través del Proyecto para Guatemala de la Oficina de la Alta Comisionada para Derechos Humanos, en un esfuerzo por implementar los presupuestos indicados anteriormente, en esta ocasión, asiste al Sistema de Justicia con la guía para la aplicación judicial: Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT, con el objetivo de ofrecer una oportunidad de discusión de doctrina y prácticas jurídicas para fortalecer la integración de estándares internacionales de derechos humanos en la realidad del sistema de la administración de la justicia en Guatemala.

Aunque hoy en día exista escasa legislación en Guatemala para lograr que el Estado haga efectiva la protección de la mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales, éstos constituyen derechos constitucionales para toda la población y en la esfera del trabajo se basan tanto en la legislación laboral interna como en los 67 Convenios de la OIT vigentes en Guatemala.

La igualdad ante la ley es un principio y derecho fundamental del ser humano, pero no ha sido suficiente para remediar la real desigualdad entre los diferentes grupos humanos, pues no responde eficazmente a situaciones sociales específicas, como la discriminación, exclusión, marginación y otras que surgen por la diferencia y la existencia del poder de unos sobre otros.

CAPÍTULO IV

El Estado de Guatemala, La Minería y El Convenio 169

4.1 EL ESTADO DE GUATEMALA Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Históricamente, la geopolítica y situaciones como la guerra fría han marcado para Guatemala una política exterior y relaciones internacionales restringidas, bajo la influencia de la mayor potencia del hemisferio, Estados Unidos, lo que significó un relativo aislamiento del país a nivel internacional.

Sin embargo, desde la caída del muro de Berlín, el mundo ha presentado cambios que facilitan una mayor apertura y brindan nuevas oportunidades para este país, el cual, desde la adopción de la Constitución de 1985 y la suscripción de los Acuerdos de Paz en 1996, ha ganado reconocimiento en el ámbito internacional como un Estado democrático de derecho aún en proceso de consolidación.

La política exterior no es más que una expresión, en el ámbito internacional, de los grandes objetivos y metas de la política pública en general y a su vez tiene como objetivo promover y defender los intereses del país fuera de sus fronteras.

“La ejecución de la Política Exterior busca primero orientar, luego incidir para finalmente institucionalizar los procesos de la gestión pública del Estado de Guatemala, refrendados en la Constitución Política de la República y en el marco de la Carta de las Naciones Unidas; ante los Estados con los que mantiene relaciones, con los organismos internacionales y misiones diplomáticas de los cuales es miembro” (Marco General de la Política Exterior de Guatemala, 2012).

Guatemala está formada por cuatro pueblos diferentes (39.3% maya, 0.2% xinca y garífuna y 60% mestizo) (INE, 2002), datos que establecen una característica diferente para el Estado convirtiéndolo en un Estado multinacional.

Según Elías y Hideki (2010) el reto para un Estado multinacional es reconocer la diversidad de sus habitantes, sus propios sistemas, cosmovisión y medios de vida, dejando espacio para la autonomía en todas sus manifestaciones; reconociendo a su vez que no existe un sistema (legal, económico, social) mejor que otro, por lo que la

subordinación de las naciones que integran el territorio ante un solo sistema hegemónico de pensamiento dificulta la consecución del desarrollo sostenible para todos, ya que cada nación entenderá de forma diferente dicho concepto, de modo que cada una de esas naciones tenga el derecho a elegir los medios adecuados a su cultura para ejercer el derecho a la paz, la cultura y el desarrollo.

Guatemala se caracteriza por ser mayoritariamente rural, y en cuanto a su marco legal se refiere, la Constitución de 1985, reconoce, respeta y protege la diversidad cultural, idioma y costumbres de grupos étnicos y comunidades indígenas, sin embargo, no se les reconoce como pueblos.

La firma tanto del Convenio como de los Acuerdos de Paz significó un avance para la política interna y exterior del país, ya que a través de ambos instrumentos dirigidos al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas se establecía un nivel de democracia, tolerancia y respeto que beneficiaba la imagen de la nación ante el resto de naciones del mundo.

Tanto los Acuerdos de Paz como el Convenio 169 de los Pueblos Indígenas han contribuido a la creación de un escenario político que obliga a los gobiernos y sectores hegemónicos a dialogar y ceder espacios, a considerar la opinión de otros sectores sociales pero también ponen en manifiesto las contradicciones propias de las prácticas políticas internas de los gobiernos.

4. 2 LA MINERÍA: ACERCAMIENTO CONCEPTUAL

La minería es “una actividad industrial que se dedica a extraer rocas donde se encuentran metales preciosos, como el oro, la plata, el cobre, el hierro y otros. Existen dos formas principales de obtener los metales mediante la minería por galerías o a cielo abierto”. (Arango; 2010: 26).

Según Arango (2010) la minería por galerías consiste en construir grandes túneles y extraer las rocas, mientras que la minería a cielo abierto consiste en excavar grandes pozos de dónde sacan el material, como es el caso de la mina Marlín en San Miguel Ixtahuacán.

En cuanto a la minería a cielo abierto, para las transnacionales su práctica resulta ser más barata que la excavación de túneles pero los daños al medio ambiente incrementan de manera considerable, ya que se destruyen árboles y la capa fértil de la tierra.

Ésta además utiliza cianuro, el cual permite la separación de la roca con el metal precioso. Para las empresas extranjeras el uso del cianuro representa reducción de costos y aumento de ganancias, sin importar que dicha sustancia sea peligrosa y perjudicial para la salud de las personas que se encuentran expuestas a la misma.

Por otro lado, respecto a las definiciones para uso legal y administrativo de la Ley de Minería, en el capítulo primero titulado Disposiciones Generales, se hace una descripción de las distintas definiciones a utilizar en la misma ley y de acuerdo a la misma, y para el uso de la presente investigación se toman ciertas definiciones para proseguir con la explicación de la minería.

Según la Ley de Minería el Derecho Minero es “la relación jurídica que se da entre el Estado y un solicitante, que nace de un acto administrativo del Ministerio o la Dirección, y que comprende licencias para la ejecución de operaciones mineras”.

A partir del tipo de licencia otorgada por el Estado, las empresas mineras pueden iniciar ya sea actividades de reconocimiento, exploración o extracción de los minerales encontrados por dichas empresas.

Como se menciona anteriormente, para que las empresas mineras puedan realizar sus actividades, es necesario que el Estado les otorgue una licencia de operación y ésta es definida como la “autorización otorgada por la Dirección o el Ministerio a un solicitante, para realizar operaciones de reconocimiento, exploración y de explotación”.

Con base en la Ley de Minería, estos tipos de actividades son definidos de la siguiente manera:

1. Reconocimiento minero: Conjunto de trabajos administrativos, de gabinete y de campo, tanto superficiales como subterráneos, que sean necesarios para localizar e identificar áreas para exploración minera.

2. Exploración minera: Conjunto de trabajos administrativos, de gabinete y de campo, tanto superficiales como subterráneos, que sean necesarios para localizar, estudiar y evaluar un yacimiento”.

3. Explotación minera: Extracción de rocas, minerales o ambos, para disponer de ellos con fines industriales, comerciales o utilitarios.

Los proyectos mineros deben realizar estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales que los mismos tendrán para las comunidades. Y en cuanto a medio ambiente se refiere, se deben realizar estudios de mitigación, término que es definido según la Ley de Minería como un “informe técnico que describe las operaciones de reconocimiento y exploración y las consecuencias de tales operaciones para el medio ambiente, con miras a su protección y conservación”.

4. 3 RESEÑA HISTÓRICA DE LA EXTRACCIÓN MINERA EN GUATEMALA

La explotación de metales en Guatemala se remonta a los períodos previos a la colonización, ya que los metales se usaban como materia prima para la elaboración de herramientas, armamentos, objetos ornamentales y elementos de trueque.

En el período de la colonia, la explotación de los minerales con fines de lucro como se practica en la actualidad, inicia con la explotación de oro y plata.

Posteriormente a la independencia de Guatemala en 1821, el nivel de actividades mineras disminuyó, sin embargo a la partir de 1871 con la Reforma Liberal se abren las fronteras económicas del país y de esa manera dichas actividades empezaron a depender de los precios de los metales en el mercado internacional.

Según Castagnino (2006) a mediados del siglo XX se intensificó la extracción de metales principalmente el oro y la plata, dando origen a los fundamentos legales que han regulado la actividad minera hasta la actualidad.

A mediados de la década de los noventa se dio inicio a un nuevo episodio en la historia de la minería guatemalteca. En 1986, la transición de un régimen militar a un gobierno civil con el ex Presidente Vinicio Cerezo y en 1996; el fin del conflicto armado que duró desde 1960-1996 y la instauración de un gobierno empresarial con el Presidente Álvaro Arzú y promovedor de la privatización de sectores públicos.

El ex Presidente Arzú en un esfuerzo por atraer el capital extranjero y darle un cambio e impulso a la economía del país, decidió privatizar el sector energético y promulgar la nueva Ley de Minería, medidas que formaron parte de los Programas de Reajuste Estructural, impuestos por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Durante los años ochenta y noventa el tema de la minería dejó de tener importancia a causa del conflicto armado interno y las primeras negociaciones hacia la paz, sin embargo a partir de 2003 la problemática en torno a la minería regresó de manera pública a la coyuntura del país, ya que en ese año el Estado guatemalteco otorgó una licencia de explotación de metales a la compañía Glamis Goldcorp Inc. de Canadá y operada por la compañía Montana Exploradora de Guatemala S.A., siendo el proyecto Mina Marlin en San Marcos uno de los proyectos mineros más grandes en el país.

La actividad minera ha generado distintas posiciones respecto al apoyo de la misma, por una parte está quienes se encuentran a favor de la misma y quienes se oponen totalmente a la realización de dicha actividad, lo último generado principalmente porque la minería se realiza en las áreas habitadas por los pueblos indígenas ocasionando el surgimiento de conflictos sociales.

Actualmente, según los últimos datos oficiales presentados por el Ministerio de Energía y Minas (abril del año 2008) había en Guatemala 113 permisos de minería vigentes; un permiso de reconocimiento, 105 permisos de exploración y siete permisos de explotación.

Según Van de Sandt (2009), la mayoría de las concesiones mineras se encuentran concentradas en el área del occidente principalmente en cuatro departamentos: San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz e Izabal.

La población que habita en estos departamentos es predominante maya, y los conflictos generados han sido a causa de que las comunidades locales no fueron ni han sido consultadas antes de que estos permisos fueran concedidos, constituyendo una violación del Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas, ratificado por el Estado de Guatemala en 1996.

De acuerdo a Elías y Hideki (2010) el manejo de los recursos naturales no escapa a la negación de la multiculturalidad y multinacionalidad del Estado, ya que se ha abordado desde un único concepto de manejo en pos del desarrollo capitalista. Dando origen a la creación de instituciones estatales que desde lo público promueven normas de manejo de recursos naturales de acuerdo a dichos conceptos y objetivos.

“La negación de la multiculturalidad y multinacionalidad en Guatemala se ha centrado en la eliminación, desvalorización o criminalización sistemática de otras prácticas para el manejo de los recursos naturales, surgidas desde otras cosmovisiones, sistemas de creencias y valores de los pueblos indígenas, lo cual ha dado como resultado aumentos en los niveles de ingobernabilidad, pobreza y degradación del medio ambiente” (Elías y Hideki; 2010: 120).

La atracción de inversiones extranjeras al país en cuanto a minería se refiere ha sido justificada con el fin de promover el desarrollo del país y de las comunidades en dónde se instalan los proyectos mineros, sin embargo, el desarrollo económico y social también es definido de manera ambigua como el “mejoramiento” de determinadas condiciones sociales y que se espera lograr por la vía de una supuesta distribución de beneficios que se traducen en indicadores pero que solamente comprueban y expresan los altos grados de desigualdad, inequidad y pobreza en el país.

4.4 MARCO LEGAL DE LA MINERÍA EN GUATEMALA

4.4.1 La Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala aprobada en 1985, bajo la presidencia de Vinicio Cerezo (1986-1990), establece en su artículo 125 que “declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los minerales”.

Se declara al Estado en el artículo 121, propietario del subsuelo nacional, por lo cual, de acuerdo al artículo 125, el Estado es el encargado de regular la actividad, establecer y propiciar las condiciones propias para su exploración, explotación y comercialización.

En cuanto a medioambiente, el artículo 97, establece que el Estado, las municipalidades y el pueblo guatemalteco deben generar un desarrollo en armonía con el medio ambiente, en el que se aproveche la naturaleza de manera racional, evitando de esa manera daños ecológicos.

El artículo 127 trata el tema del agua de la manera siguiente “todas las aguas como bienes del dominio público, inalienables e imprescriptibles”. Y respecto al aprovechamiento del agua, en el artículo 128 establece que dicho aprovechamiento debe realizarse con el fin de promover el desarrollo, y que éste está al servicio de la comunidad y de una persona en particular.

4.4.2 Ley de Minería (Decreto 48-97)

Como se ha mencionado anteriormente, dicha ley es la que rige el tema de la minería en Guatemala. La Ley de Minería fue aprobada el primero de julio de 1997, durante la presidencia de Álvaro Arzú Yrigoyen (1996-2000).

4.4.3 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)

Aprobada el 28 de noviembre de 1986, ésta ley complementa el marco de la protección y mejoramiento del medio ambiente de la Constitución, además de tratar el tema de la prevención del deterioro ecológico, la ley regular y norma todo lo relacionado al impacto ambiental.

En sus artículos 15 y 16, la ley nombra al Gobierno de la República como responsable de la reglamentación sobre los daños que puedan ocasionarse en cuanto a los recursos hídricos, los suelos, y la explotación y extracción de los minerales.

Y en el artículo 30, se concede “acción popular para denunciar ante la autoridad, todo hecho, acto u omisión que genere contaminación y deterioro o pérdida de recursos naturales o que afecte los niveles de calidad de vida”.

4.4.4 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002)

Esta ley insta a la democratización de la participación al desarrollo local, en el que deban involucrarse las distintas culturas y pueblos representados en el país. Es a través de los Consejos de Desarrollo, que la ley distribuye en el territorio nacional representantes del pueblo divididos en secciones representativas de la administración territorial guatemalteca.

En el artículo 25 se establece que las consultas a los pueblos maya, xinca, garífuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo.

De manera general y a pesar de que existen estas leyes que regulan y tratan el tema de la minería, al leerlas y analizarlas existen algunas discrepancias que son causantes a su vez de los problemas en torno al tema de la minería.

Mientras la Ley de Protección al Ambiente (68-86), define como obligatorios los estudios de evaluación de impacto ambiental para extender una licencia de aprovechamiento minero, la Ley de Minería (48-97) deja a discreción de la Dirección General de Minería extenderla, aún sin los estudios aprobados.

La Ley de Minería actual no contempla ni garantiza mecanismos de inclusión, participación y consulta a las poblaciones afectadas en materia de las actividades mineras, contradiciendo de esta manera la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Convenio 169; ya que tanto en la Ley de Consejos como en el Convenio se establece de manera obligatoria que las poblaciones afectadas deben ser y estar

informadas de los proyectos que atañen a sus intereses y necesidades, y además de ello se hace obligatorio la realización de consulta a dichas poblaciones con el fin de obtener su consentimiento a través de la consulta.

4.4.5 Ley de Descentralización (Decreto 14-2002)

Esta ley establece que debe darse un proceso de delegación del poder administrativo del Estado central a sus municipalidades y comunidades. Se reivindica y fomenta la participación ciudadana en las políticas municipales y locales. De manera que el artículo primero de la ley menciona lo siguiente: “La presente Ley tiene por objeto desarrollar el deber constitucional del Estado de promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado”.

La transferencia del poder por parte del Estado es esencial para que en este caso las municipalidades puedan tener libertad y poder de decisión, por lo tanto, en el artículo segundo de la ley se define la descentralización cómo “el poder de decisión, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos”.

4.5 EL CONVENIO 169 Y SU RELACIÓN CON LA MINERÍA EN GUATEMALA

El Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales obligan a consultar a los habitantes de las comunidades sobre transformaciones importantes que afectan sus tierras, sus vidas, sus costumbres y su espiritualidad.

Los Acuerdos de Paz a su vez contemplan el reconocimiento de los pueblos indígenas, sus derechos y su cosmovisión, sin embargo, la falta de cumplimiento del Convenio 169 y de los mismos Acuerdos de Paz “ponen de manifiesto que la élite política y empresarial guatemalteca no está dispuesta a asumir la necesidad de un gran consenso político nacional, por medio de una hegemonía democrática”. (Elías y Hideki; 2010: 100).

Entre los argumentos planteados por algunas organizaciones sociales como es el caso del Centro de Acción Legal, Ambiental y Social (CALAS) se encuentran los siguientes:

1. Que las consultas han puesto de manifiesto que los procedimientos utilizados para tramitar los derechos a exploración y explotación minera han burlado los legítimos derechos de las mismas, violando claramente la Constitución Política, el Código Municipal y el Convenio 169.
2. Actualmente, las explotaciones mineras ponen en riesgo la salud de las comunidades, especialmente, por medio de la contaminación de las aguas superficiales, los ríos y los lagos.
3. Las leyes que rigen los actuales procedimientos para la explotación minera, dejan desprotegidas a las poblaciones y comunidades, ya que no prohíben el uso de sustancias químicas como el cianuro, toleran el uso de desechos químicos y no se realizan los controles adecuados.
4. Las disposiciones gubernamentales ignoran la necesidad de promover iniciativas productivas enmarcadas en un modelo de desarrollo basado en amplios consensos nacionales, que tengan en cuenta las visiones de los pueblos.
5. Que el gobierno no expresa en la práctica la voluntad política para que de manera transparente se generen mecanismos que permitan la mitigación de los riesgos a la salud humana y la destrucción de la naturaleza. Al mismo tiempo, que favorece un modelo de desarrollo depredador, el cual no garantiza la vida digna de los habitantes y de las generaciones futuras.

Según el informe publicado en 1999 por la OIT, los problemas sociales y laborales en las explotaciones mineras pequeñas, la minería solamente genera el 0.9% del empleo a nivel mundial porque es altamente mecanizada y no utiliza mucha mano de obra local, el boom económico no existe, y también porque la mina tiene una vida corta.

Dentro del mismo informe se señala cuatro mitos de la explotación minera que la industria minera promueve por la región latinoamericana. El que la nueva tecnología

protege el medio ambiente, que la minería genera empleos y un boom económico a nivel local, que genera ingresos importantes al Estado y hay un desarrollo sostenible y por último que respetan los derechos humanos.

4.6 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y SU RELACIÓN CON EL CONVENIO 169 DE LA OIT

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es uno de los elementos más importantes y esenciales para el proceso de transición y fortalecimiento del sistema democrático en Guatemala.

A través de la subscripción en 2005 del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI) y en 2006 con la firma y ratificación del Convenio 169 de la OIT, se estableció un pilar importante para la política tanto nacional como internacional del país.

En cuanto a la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce el derecho de los pueblos indígenas, los distintos modelos de desarrollo que pueden llevarse a cabo en cuanto a las necesidades de diferentes sectores de la población, como también la protección del interés público y el reconocimiento de las leyes internacionales relacionadas al tema de los derechos humanos que tiene preeminencia por sobre el derecho interno del país.

En el artículo 44 se establecen los derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular.

Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

La Constitución regula lo relativo a comunidad indígenas en los artículos 66 al 70, en los cuales se establece la protección a los grupos étnicos que conforman la población guatemalteca.

Los artículos 64 y 66 constitucionales permiten la apertura del reconocimiento de otros derechos fundamentales.

Artículo 64.- Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista.

En la sección tercera de la Constitución el artículo 66 estipula el reconocimiento de los pueblos indígenas; el cual menciona lo siguiente:

Artículo 66.- Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

El artículo 67 de la Constitución garantiza el derecho a la tierra, a la protección de la identidad, de las comunidades indígenas, además del otorgamiento de tierras y cooperativas agrícolas indígenas.

En cuanto a la protección del medio ambiente y uso de los recursos naturales, en los siguientes artículos se hace referencia a los mismos:

Artículo 97.- Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Artículo 125.- Explotación de recursos naturales no renovables. Se declara de utilidad y necesidad públicas, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables.

El Estado establecerá y propiciará las condiciones propias para su exploración, explotación y comercialización.

Artículo 173.- (Adicionado) Procedimiento consultivo. Las decisiones políticas de especial trascendencia deberán ser sometidas a procedimiento consultivo de todos los ciudadanos.

La consulta será convocada por el Tribunal Supremo Electoral a iniciativa del Presidente de la República o del Congreso de la República, que fijarán con precisión la o las preguntas se someterán a los ciudadanos.

"La ley constitucional electoral regulará lo relativo a esta institución."

Cada uno de los artículos mencionados anteriormente garantizan el respeto a las tradiciones, valores, costumbres y derechos propios de los pueblos indígenas, además de ello en el artículo 15 expresa lo necesario para el cumplimiento del contenido del Convenio 169 de la OIT.

Por otro lado la "Corte de Constitucionalidad ha estimado que los acuerdos, tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos tienen preeminencia sobre el derecho interno, pero que de ninguna manera pueden derogar o contradecir lo dispuesto en la Constitución" (Rojas, 2007).

En la opinión consultiva por el Congreso de la República sobre la constitucionalidad del Convenio 169, la Corte estimó "... la Constitución debe interpretarse como un conjunto armónico, en el que cada parte se interpreta en forma acorde con las restantes, que ninguna disposición debe ser considerada aisladamente y que debe preferirse la conclusión que armonice y no la que coloque en pugna a los distintos preceptos del texto constitucional".¹

Y es que si bien es cierto las leyes internas son las que regulan el diario vivir de la población y el Estado es quien debe permitir el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los mismos, debe darse la armonización de las leyes internas con las internacionales, puesto que sólo armonizando ambas leyes se puede lograr el rol de

¹ Expediente 199-95 de la Corte de Constitucionalidad, Opinión Consultiva sobre la constitucionalidad del Convenio 169 de la OIT, numeral VIII, pp 6.

cada elemento del sistema político y jurídico-institucional, además de que por obligación internacional el gobierno por mandato constitucional, debe dar cumplimiento al Convenio, ya que es firmante del mismo y porque dicho Convenio fue ratificado en el mes de julio del año 1996, mucho antes que iniciaran las operaciones de la mina Marlin.

La Corte de Constitucionalidad ha recogido las bases en las que se fundamenta el Estado guatemalteco respecto a las diversas sentencias sobre el tema de los pueblos indígenas que "... Guatemala se caracteriza sociológicamente como un país multiétnico, pluricultural y multilingüe, dentro de la unidad del Estado y la indivisibilidad de su territorio, por lo que al suscribir, aprobar y ratificar el Convenio sobre esa materia, desarrolla aspectos complementarios dentro de su ordenamiento jurídico interno y que en forma global no contradicen ningún precepto constitucional... las normas del mismo que reconocen derechos comunes a todos los habitantes no contradicen la Constitución..."²

El artículo 173 de la Carta Magna se refiere al Procedimiento Consultivo, el cual establece que: "las decisiones políticas de especial trascendencia deberán ser sometidas a procedimientos consultivos de todos los ciudadanos. La consulta será convocada por el Tribunal Supremo Electoral a iniciativa del Presidente de la República o del Congreso de la República, que fijarán con precisión la o las preguntas que se someterán a los ciudadanos".

Las consideraciones presentadas anteriormente, permiten el punto de partida para analizar y estudiar los alcances del reconocimiento y protección legal de los derechos de los pueblos indígenas, no obstante, no existe un ente representativo para los pueblos indígenas que permitan la participación y el diálogo para la toma de decisiones de diferentes temas, tales como, los políticos, socioeconómicos, culturales, institucionales, entre otros.

² Expediente 199 -95 de la Corte de Constitucionalidad, Opinión Consultiva sobre la constitucionalidad del Convenio 169 de la OIT, numeral VIII, pp 6

Según (Rojas, 2007) la falta de precisión en cuanto a la forma y el alcance de las consultas a los pueblos indígenas ha conducido a que el debate gire en torno al poder vinculante que pudieran tener o no los resultados, de manera que el tema del diálogo y la participación han quedado por un lado, aumentando los índices de conflictividad social en el país.

Sin el diálogo y la participación dentro del derecho de consulta, no se puede dar una dinámica de información e inclusión, ya que, el objetivo final de una consulta es la unificación y conciliación de los intereses nacionales con los intereses comunitarios, es decir, la unidad en la diversidad.

“El verdadero poder de las consultas deriva de la expresión y decisión de estos pueblos en torno a su propio desarrollo, lo cual, en términos políticos, tiene un impacto mayor para la gobernabilidad del país que la mera gobernabilidad legal en cuanto al resultado de las consultas en asuntos específicos” (Rojas, 2007:6).

“Es obvio que la actividad minera a cielo abierto, y el caso particular de la mina Marlin, es un asunto de trascendencia internacional, por lo que en ese sentido parece que la buena fe para consultar este asunto o establecer los mecanismos para el efecto, no ha prevalecido en las autoridades gubernamentales ni en el Congreso de la República, no está manifiesta en la actual Ley de Minería, Decreto Gubernativo 48-97” (Alarcón; 2012:73).

El derecho de consulta a las poblaciones indígenas constituye un derecho fundamental de carácter colectivo, cuyo reconocimiento surge como resultado de la conciencia internacional de establecer a favor de las poblaciones, debido a la marginación y exclusión a las que históricamente los pueblos se han visto envueltos en el país. El derecho a realizar consultas comunitarias más allá de ser un derecho, debe ser una garantía que los Estados otorguen a sus poblaciones, con el fin de que puedan pronunciarse con el fin de influir sobre todas aquellas disposiciones orientadas a sus condiciones de vida y que responda a sus intereses y necesidades particulares.

4.7 ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE UNA CONCESIÓN MINERA

Los actores que intervienen en el proceso de una concesión minera son de tipo público y privado. Estos son los agentes principales en la intervención del proceso, ya que a través de su participación se ponen de manifiesto las necesidades e intereses de las partes.

Dentro de los actores de carácter público se encuentran:

1. el Gobierno,
2. la sociedad civil,
3. las organizaciones no gubernamentales.

Y dentro de los actores del sector privado se encuentran las empresas mineras tanto extranjeras como nacionales.

Como se ha mencionado anteriormente, el marco legal nacional de regulación de la minería en Guatemala es la Ley de Minería que en su artículo segundo se detalla de manera específica quienes son los actores principales respecto a las concesiones mineras, en dicho artículo se establece lo siguiente:

“El Ministerio de Energía y Minas es el órgano del Estado encargado de formular y coordinar las políticas, planes y programas de gobierno del sector minero, de tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas así como dar cumplimiento en lo que le concierna a lo dispuesto en esta ley y su reglamento” (Artículo 2, Ley de Minería).

De igual manera, en el artículo 56 se menciona que el órgano competente es la Dirección del Ministerio de Energía y Minas, y a continuación se detalla el artículo mencionado.

“La Dirección es el órgano competente para supervisar, inspeccionar y velar por el cumplimiento y aplicación de esta ley y su reglamento e imponer las sanciones conforme a este capítulo. El procedimiento para su imposición será establecido en el Código Tributario” (Artículo 56, Ley de Minería).

Las Municipalidades son uno de los actores importantes y esenciales dentro de la actividad minera, ya que son éstas instituciones quienes reciben las regalías que las empresas mineras están obligadas a otorgarles y al Estado también.

De acuerdo a la Ley de Minería en su capítulo primero y en su artículo número seis una regalía es “la compensación económica que se paga al Estado por la explotación de productos mineros o de materiales de construcción, no considerada como un tributo”.

En el capítulo II de la Ley de la Minería que trata sobre el régimen financiero, se encuentra el Estado y las Municipalidades y a continuación se detalla dicho el artículo 61.

“Las regalías deberán ser pagadas por: a) Los titulares de licencia de explotación a:

1) El Estado: por la extracción de productos mineros.

2) Las Municipalidades: por la extracción de productos mineros dentro de su jurisdicción. En el caso de que la extracción se localice en más de una jurisdicción municipal, la regalía se repartirá entre las municipalidades correspondientes en proporción a los productos mineros extraídos en cada jurisdicción” (Artículo 61, Ley de Minería).

Respecto a la legislación internacional, se ha mencionado anteriormente que Guatemala firmó y ratificó el Convenio 169, el cual establece otro tipo de actores, siendo éstos la sociedad civil y propiamente los pueblos indígenas quiénes son los actores principales dentro de este proceso, ya que, en la mayoría de los casos las concesiones mineras otorgadas a las empresas extranjeras se establecen en territorios poblados por las comunidades y pueblos indígenas y rurales.

Actualmente, el tema de la minería es uno de los temas más discutidos ya que un porcentaje considerable de la población se encuentra en contra de la realización de estas actividades puesto que se han evidenciado diferentes causas por las cuales los proyectos mineros no son viables ni sostenibles de manera económica, social, cultural y ambientalmente, no se encuentran dentro del marco del respeto de los derechos humanos, ni dentro del marco de un sistema democrático.

De tal manera que en el Convenio 169 se hace alusión que es necesario habilitar a las comunidades indígenas locales mediante la promoción de derechos legales, la construcción de capacidad y liderazgo, y la elaboración de estrategias de desarrollo culturalmente apropiadas.

El objetivo del Convenio 169 es la promoción del respeto de las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales y en sus artículos 6 y 15 del mismo se establece que el Gobierno debe realizar consultas a los pueblos indígenas antes de emprender cualquier actividad de exploración o explotación de minerales que se encuentren en las tierras de dichos pueblos.

“Por otra parte, algunas ONGs como Madre Selva han exigido al Gobierno la moratoria a las concesiones mineras de metales amparados en el Convenio 169 y la revisión de la Ley de Minería vigente en la cual la ONG Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS) interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Constitucionalidad para dejar sin efecto siete artículos de la misma (19, 20, 21, 24, 27, 75, 81)”.

Si bien los actores involucrados han establecido sus posiciones y se han pronunciado a favor o en contra de la minería, el debate va mucho más allá, ya que representa no sólo un tema económico sino un tema de derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y campesinos y mientras, el debate no se resuelva y trate con esa perspectiva es muy difícil establecer una solución al problema.

4.8 SITUACIÓN ACTUAL DE LA INDUSTRIA MINERA EN EL PAÍS Y JURISPRUDENCIA NACIONAL PARA EL CONVENIO 169

El proceso de ajuste impulsado por el Consenso de Washington dos décadas atrás aseguró las condiciones para que el desarrollo humano quedará excluido del crecimiento económico, al promover las relaciones económicas internacionales basadas en el capitalismo neoliberal.

A causa de ello, uno de los pilares centrales para alcanzar el anhelado desarrollo fue impulsar la economía hacia el sector externo y la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), del cual se obtendrían grandes beneficios como generación de empleo, aumento en el número de escuelas y centros de salud, aumento en los ingresos económicos para el país, entre otros.

Según la Amnistía Internacional (2012), en Guatemala y en toda la región de América Latina con la expansión de los megaproyectos, -proyectos a gran escala del sector extractivo, monocultivos, autopistas, complejos turísticos, turbinas eólicas o presas hidroeléctricas- se ha aumentado el número de conflictos por el control de las tierras y de los recursos naturales.

La actividad minera suele exhibirse y promoverse como una oportunidad para atraer inversiones, generando de esa manera ingresos a comunidades con poblaciones de menor ingreso económico. Sin embargo, en Guatemala, el rubro de explotación de minas y canteras durante el período 2001-2008 ha promediado un aporte de no más del 0.8% del Producto Interno Bruto (PIB) (BANGUAT; 2009).

Al respecto de los derechos humanos, las normas internacionales sobre la planificación y el desarrollo de proyectos a gran escala, estipulan, que las personas afectadas deben poder participar en el proceso de toma de decisiones, lo cual, resulta de suma importancia, ya que actualmente en el país los proyectos mineros se ven como destructores y violadores de la supervivencia física, espiritual y cultural de los pueblos indígenas y campesinos.

Finalmente, y como se ha desarrollado durante la presente investigación, el tema de la minería no puede tratarse solamente desde el punto de vista económico.

Los pueblos indígenas tienen el derecho de participar activamente en la toma de decisiones respecto a cualquier proyecto que atente contra su propia cosmovisión, costumbres y modelos de vida, y no se puede poner más peso a los intereses de empresas extranjeras que con el fin de “desarrollar un país o una comunidad” violan los derechos propios de cada pueblo.

- **Jurisprudencia nacional para el Convenio 169**

Las consultas comunitarias son un mecanismo ancestral de toma de decisión de los pueblos indígenas, éstas están reconocidas en la Constitución Política de la República, Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, además de que las mismas simbolizan la voluntad popular y el interés de los pueblos indígenas por profundizar las instituciones democráticas del Estado.

Los fallos de la CC han sido de suma importancia, y es que la primera consulta comunitaria que fue más mencionada fue la realizada el 18 de junio de 2005 en el municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos. Símbolo de resistencia indígena, la consulta fue organizada por el Consejo Municipal y las Autoridades Comunitarias de Sipacapa.

El incumplimiento por parte de las autoridades gubernamentales a las disposiciones del Convenio 169, hizo que en 2009 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT instó al Gobierno a que a través de un diálogo de buena fe y constructivo pudiera permitir el pronunciamiento de los puntos de vista de los Pueblos Indígenas con el fin de garantizar la integridad social, cultural y económica de los mismos.

Con ello, en 2010 el Presidente de la República Álvaro Colom conformó una comisión para la elaboración de un proyecto denominado “Reglamento para el Proceso de Consulta del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes”.

Dicho reglamento fue presentado públicamente el 23 de febrero de 2011. En éste se define la manera en cómo deben desarrollarse los procedimientos consultivos, quién debe ser el órgano convocante y los efectos de los resultados de las consultas realizadas.

A pesar de la creación de este reglamento, en el mismo se muestra el mismo modelo de exclusión, ya que no se consultó ni discutió con los Pueblos Indígenas el contenido y disposiciones del mismo.

El mecanismo de dicho reglamento, era que dentro de 30 días se realizaran opiniones a través del acceso electrónico a dicho proyecto, sabiendo el Estado de Guatemala que si ni siquiera la mayoría población puede acceder a una educación pública, ¿Cómo se suponía que una persona podría tener acceso a una computadora y opinar si estaba de acuerdo o no con los proyectos mineros?

A todo ello, en respuesta el 23 de marzo de 2011 el Consejo de la OIT interpuso una acción constitucional de amparo contra el procedimiento de consulta realizado por el entonces Presidente Colom y el 31 de mayo del mismo año la Corte de Constitucionalidad otorga el amparo a favor de los pueblos indígenas.

El argumento jurídico de dicho amparo fue que no se respetó la consulta durante la elaboración del reglamento, puesto que para la elaboración de dicho proyecto no se tomó en cuenta la opinión de representantes de los pueblos indígenas.

El 01 de diciembre de 2011 finalmente la CC emitió la sentencia definitiva a favor del Consejo del Pueblo Maya (CPO), ya que como se mencionó anteriormente el proceso de elaboración del proyecto de consulta no contó con la participación activa y democrática de los pueblos indígenas.

Entre los puntos que la CC estableció para realmente realizar un proceso de consulta participativo y activo fueron:

1. Los pueblos indígenas deben participar a través de sus autoridades o instituciones representativas y legítimas.
2. Los representantes deben ser autoridades respetadas y reconocidas por los mismos pueblos.
3. Los pueblos indígenas deben elegir quienes serán sus representantes, no el Gobierno ni otro tipo de institución gubernamental.

Luego de dicho fallo en 2011, se da un reciente fallo de la CC a favor nuevamente de los pueblos indígenas para que se realicen consultas, lo cual estableció un cambio en materia legislativa en el tema de las consultas comunitarias.

El fallo de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad el 10 de diciembre del año 2013 logró el reconocimiento y regulación de las consultas comunitarias, dicho reconocimiento se había establecido previamente en la ratificación al Convenio 169, sin embargo, no se había podido lograr que el Estado guatemalteco y sus instituciones jurídicas reconocieran el derecho a la consulta.

A pesar de que se había interpuesto una acción judicial de inconstitucionalidad ante la realización de la consulta comunitaria en Mataquescuintla, Jalapa. El fallo de la CC indicó que las consultas comunitarias son esenciales y necesarias para que la población pueda determinar si están de acuerdo o no con la instalación y ejecución de proyectos mineros.

De acuerdo a la resolución de la Corte, el objetivo de este reconocimiento permite que los ciudadanos puedan ejercer un rol más activo y dinámico en la toma de decisiones respecto a proyectos relacionados al tema del desarrollo, instalación y operación de proyectos de minería química de metales en cualquier parte del municipio de Mataquescuintla.

Si bien es cierto, este fallo sólo atañe al municipio mencionado anteriormente, abre las puertas para un marco jurídico más amplio en el cual se garantiza a las comunidades la decisión de aceptar o rechazar proyectos mineros en sus territorios.

Cabe mencionar que en los artículos 64 y 66 del Código Municipal, las consultas son vinculantes y por lo tanto las municipalidades deberán respetar la voluntad política de la población que vote en dichas consultas.

La resolución de la CC es de suma relevancia pues se hace un llamado al Congreso de la República, al Presidente y a los Ministerios de Energía y Minas y Ambiente a reflexionar y tomar conciencia de los altos niveles de conflictividad que ha generado la imposición de los proyectos mineros en las comunidades rurales.

El derecho a la consulta es el principal pilar del principio de la libre determinación de los pueblos, ya que sé es parte del poder político de los pueblos, además del poder decidir qué modelo económico y social se quiere desarrollar en cada territorio en particular dependiendo las necesidades e intereses propios de los pobladores.

A pesar de que las consultas que se han realizado durante los últimos años se encuentran dentro del marco legal guatemalteco, éstas carecen de legitimidad ya que de igual manera si una comunidad no acepta un proyecto minero, los gobiernos llevan a cabo dicha actividad.

Los proyectos hidroeléctricos, mineros y petroleros si bien son promocionados y ejecutados con el supuesto objetivo de desarrollar a las comunidades e incrementar el nivel de vida de los pobladores, deben ser ejecutados con el consentimiento de los mismos para que de esa manera se respete la libre determinación de los pueblos.

Y es que el otorgamiento de todas las licencias mineras de reconocimiento, exploración y explotación sin previa consulta y consentimiento de los pueblos indígenas, ha violado las disposiciones del Convenio 169, permitiendo observar que aún existen altos niveles y formas de exclusión, marginación y racismo, lo cual da como resultado que el Estado guatemalteco y su población se quede estancada sin poder tener los medios para poder elegir y participar en la vida política.

La promoción de las consultas comunitarias, es un medio significativo para seguir fortaleciendo el estado de derecho y la democracia participativa del país. Como también cabe resaltar, que las consultas, es un proceso largo, participativo y sobre todo responsable en el cual se da el involucramiento de las personas en la toma de decisiones.

CAPÍTULO V

Estudio de caso: El desarrollo en el municipio de San Miguel Ixtahuacán y la Mina Marlin

5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

a. Ubicación geográfica

El municipio de San Miguel Ixtahuacán pertenece al Departamento de San Marcos, localizado en la parte norte de la cabecera departamental, su extensión territorial es de 184 kilómetros cuadrados. Se encuentra ubicado a una distancia de 69 kilómetros de la cabecera departamental y a 321 de la ciudad capital (SEGEPLAN, 2010).

El municipio colinda al norte con los municipios de San Gaspar Ixchil y Santa Bárbara del Departamento de Huehuetenango, al sur con los municipios de Tejutla y Comitancillo, del Departamento de San Marcos; al este con el municipio de Malacatancito, Huehuetenango y Sipacapa, San Marcos y al Oeste con el Municipio de Concepción Tutuapa, San Marcos.

Al llegar al municipio se pudo observar que el acceso se encuentra en muy buen estado, la carretera es de asfalto y no presenta mayores daños, ya que aunque existan ciertos baches, se puede llegar sin ningún problema o complicación. Además de ello, la mayoría de las viviendas están techadas con lámina y su construcción es de block.

Hay alumbrado eléctrico, agua potable, pero en las comunidades más lejanas del municipio en sí, se informó que no cuentan con estos servicios y que en cuanto al alumbrado eléctrico varios pobladores tienen problema porque no pagan sus facturas o no hay un orden de quien paga y quien no y por lo tanto, la empresa eléctrica suspende el servicio.

b. Estructura espacial

Actualmente, el municipio está conformado por 62 centros poblados, siendo, estos el casco urbano, 19 aldeas, 41 caseríos y un cantón. A continuación se presenta la siguiente gráfica:

Cuadro No. 1
Estructura espacial de San Miguel Ixtahuacán

Regiones	Centro Poblados	
Región 1	Aldea Cabajchún Aldea Exial Linda Vista Aldea Máquivil Aldea Subchal Caserio Los Domingo 15 de Mayo Caserio Piedra Parada Caserio Sacchilón	Aldea Chingüitz Aldea El Triunfo Aldea Chilive Caserio Sibinal Caserio El Pito Caserio Twikiacjá
Región 2	Aldea La Patria Caserio Uyumán Caserio La Lima Caserio Alen Caserio Cantzela Caserio La Peña Caserio El Arenal	Aldea Chica Zapote Caserio Shanshegual Caserio El Matazano Caserio Mushnán Caserio Tierra Blanca La Vega Caserio Las Maravillas Caserio La Unión
Región 3	Aldea Baljetre Cabecera Municipal Caserio Legual Caserio Twi Campana Caserio Sholtanán Caserio Zatlá Caserio El Edén	Aldea La Florida Cantón Santo Domingo Caserio Ixchol Caserio San Antonio de los Altos Caserio Tzalé Caserio La Libertad
Región 4	Aldea Agel Caserio Chuena Caserio La Estancia Caserio Chiquililá Caserio San José Nueva Esperanza	Aldea El Salitre Caserio Siete Platos Aldea San José Ixcaniche Caserio Saepic Caserio Tierra Blanca Mübel
Región 5	Aldea Sicabé Bella Vista Aldea El Colmito Aldea Ixpuná Caserio Tierra Nueva las Ardillas Caserio Nueva Democracia Caserio Ixcail	Aldea La Cumbre Aldea Las Escobas Caserio Tierra Colorada Caserio Chismán Caserio Mulebac Caserio Belén Cancela

Fuente: Dirección Municipal de San Miguel Ixtahuacán (2010)

c. Demografía

1. Población

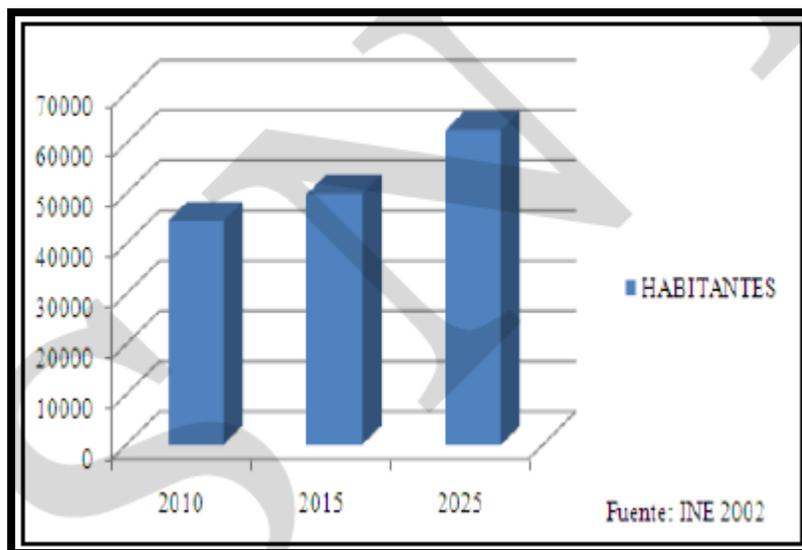
Según los Censos Nacionales XI de población y VI de habitación del año 2002, realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) se proyectó que para el año 2010 la población sería de 35,276 habitantes con una relación de 54.23% (19,131) mujeres y 45.77% (16,145) hombres. El 8.6% representa la población urbana y el 94.1% la población rural (PDM, SEGEPLAN; 2010).

2. Crecimiento poblacional

De acuerdo al INE del año 2002 al 2010 la población total de municipio aumentó de 30,741 a 35,276, lo cual representa que se dio un crecimiento de 15%. Según SEGEPLAN (2010) si se cumplen las supuestas bases de proyección demográfica, la población de San Miguel Ixtahuacán alcanzará para el 2015 una magnitud aproximada a los 38,664 habitantes y 51,090 para el 2025. Ello representaría desafíos importantes en diversos ámbitos sociales y económicos para dicho municipio.

Gráfica No. 1

**Tasa de crecimiento poblacional en San Miguel Ixtahuacán
Período 2010 –2015**



Fuente: Dirección Municipal San Miguel Ixtahuacán (2010)

3. Población por grupo de edad

Se indica que el 55% de la población es menor de 20 años, convirtiéndose en un reto para las autoridades municipales, ya que deben generar las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades y demandas básicas que requiere la población, siendo: educación, vivienda, salud y seguridad alimentaria, fuentes de empleo, recreación, entre otras.

4. Población según grupo étnico

Según el censo XI de población del 2002, San Miguel Ixtahuacán posee una población mayoritariamente indígena (INE, 2002) perteneciendo a la etnia Mam representado el 97.9% y un 2.1% no indígena.

d. Condiciones de vida

Pobreza y pobreza extrema

De acuerdo a los mapas de pobreza de Guatemala, los porcentajes de pobreza y pobreza extrema se dividen de la siguiente manera: el 86.39% de la población vive en pobreza y el 32.84% vive en condiciones de extrema pobreza.

Una de las razones por las cuales los niveles de pobreza y pobreza extrema son tan altos, según SEGEPLAN (2010) es debido a que la principal actividad económica es la agricultura. Ello implica que las autoridades municipales deben realizar esfuerzos coordinados con los agentes económicos privados.

A pesar de que Montana Exploradora ha generado fuentes de trabajo para muchos de los pobladores, los ingresos económicos que obtienen solamente cubren sus necesidades básicas, sin realmente poder obtener mayores beneficios.

e. Índice de Desarrollo Humano

El IDH de San Miguel Ixtahuacán es de 0.502, el cual representa la media en relación al Departamento. Dicho valor se debe a que se han deteriorado las condiciones de salud, a causa principalmente de la proliferación del consumo de alcohol, incremento en los niveles de pobreza y analfabetismo, ya que de manera general las necesidades básicas no están siendo satisfechas. La falta de vivienda, hacinamiento, servicios de saneamiento ambiental, precariedad ocupacional, inasistencia escolar y los hogares con necesidades insatisfechas con más de tres personas por dormitorio es del 87.8% de la población.

f. Flujos migratorios

Según SEGEPLAN (2010), la tasa de migración es de 60%, particularmente, en los meses de septiembre a febrero, los destinos de la población migrante son la costa, boca-costa guatemalteca y el Estado de Chiapas, México.

Por otro lado, el flujo migratorio hacia Estados Unidos se da de manera individual y la estadía en ese país se da por tiempo indefinido. Esta situación es favorable, ya que a través de las remesas en dólares que envían a sus familiares se ha proliferado la construcción de viviendas de dimensiones superiores a las casas tradiciones del lugar, puesto que se utilizan materiales modernos de construcción, tales como: block, hierro y cemento.

En el caso de las personas que aún migran, la razón es porque se encuentran en contra de la mina o porque no encontraron trabajo en la misma al no ser mano de obra calificada.

5.2 DIMENSIONES DE DESARROLLO

5.2.1 Dimensión Social

a. Salud

El municipio cuenta con un Centro de Atención Permanente -CAP-, además de tres puestos de salud en las comunidades El Triunfo, Sícabé Bella Vista y Subchal y 5 unidades de salud en las comunidades de El Salitre, La Florida, El Zapote, Chílve y Chuená.

Actualmente, el CAP atiende a la población del municipio en general, el cual según SEGEPLAN (2010) para el 2002 Montana Exploradora finalizó su construcción. El CAP fue creado con el fin de mejorar la atención de salud a los pobladores de dicho municipio, brindando una mejor atención médica, consulta externa, emergencia, laboratorios, quirófanos y rayos X. Además, a partir de una reunión a la que se fue participe durante la visita a San Miguel Ixtahuacán se pudo conocer que a partir del mes de agosto del presente año se comenzaría con un programa de clínicas móviles en todas las comunidades del municipio.

b. Mortalidad materna e infantil

La mortalidad en la niñez es un indicador importante del nivel de desarrollo social y de la disponibilidad, utilización y acceso a los sistemas de salud por parte de la población y principalmente de los niños, y también de su situación nutricional. Este indicador ejerce en una sociedad del derecho humano más fundamental, el derecho a la vida y a la salud.

En San Miguel Ixtahuacán debido al alto nivel de pobreza y a los escasos servicios respecto a la atención natal y prenatal, según SEGEPLAN (2010) en el 2008, la tasa de mortalidad se encontraba en 22.09 por 1000 nacidos vivos siendo las principales causas: neumonía, diarreas, septicemia, paro cardíaco y asfixia.

La tasa de mortalidad materna representa un porcentaje alto debido a que según datos del Plan de Desarrollo Municipal (2010), en 2008 sólo el 0.93% de los partos fueron atendidos con atención médica, el 68.16% por una comadrona, el 17.58% por personas empíricas y el 13.32% sin ninguna atención capacitada, a continuación se presenta el siguiente recuadro que muestra de manera.

c. Morbilidad

La morbilidad se refiere a los efectos de una enfermedad en una población en el sentido de la proporción de personas que la padecen en un sitio y tiempo determinado. En 2009, en San Miguel Ixtahuacán se registraron 21,471 casos debido a siete causas principales, las cuales son: resfriado común, diarrea, amigdalitis, neumonía, anemia, gastritis y parasitismo intestinal.

Los índices anteriores tanto de mortalidad como morbilidad reflejan la percepción de la población, quien manifiesta que no se cuenta con una cobertura total debido a la falta de personal, unidades de salud, y disponibilidad de medicamentos para poder atender con prontitud y medicamentos cuando esto fuese necesario (SEGEPLAN, 2010).

d. Seguridad Alimentaria y Nutricional

Según la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional (SESAN), en San Miguel Ixtahuacán existen 20 comunidades que presentan casos a mediano riesgo de

Inseguridad Alimentaria y Nutricional (INSAN), 34 comunidades con casos en alto riesgo de INSAN y una comunidad con muy alto riesgo de INSAN.

En cuanto a la desnutrición, el área de salud de San Marcos reportó para 2009, 12 casos para el municipio de San Miguel Ixtahuacán y para el 2010 53 casos de infantes menores de 1 mes a 9 años en etapa de desnutrición.

Esto básicamente se debe a que en dicho municipio, la falta de recursos económicos con los que cuenta la población, los altos niveles de pobreza y el limitado acceso a suficientes alimentos en cantidad y calidad. Además de ello, el cultivo de granos básicos en los suelos no se realiza de manera adecuada a su capacidad, lo cual da como resultado el bajo rendimiento de los cultivos.

Respecto al ingreso y costos de los alimentos de la canasta básica, de acuerdo al taller de mapeo de amenazas y vulnerabilidad la mayoría de la población tiene ingresos menores al salario mínimo (Q.1, 800.00), mientras el costo de la canasta básica de alimentos al mes de marzo de 2,010 era de Q.2003.89. Esta disparidad del costo de la canasta básica pone en riesgo a los habitantes del territorio, ya que se hace muy difícil cubrir sus necesidades básicas, conllevándoles a una mala nutrición y problemas de salud. Además de que no poseen la capacidad de ahorro y de inversión.

e. Educación

De acuerdo a la información presentada en el Índice de Avance Educativo Municipal 2002-2006, publicado en 2008, el municipio de San Miguel Ixtahuacán presenta un índice de avance educativo de 55.70%. El índice mencionado, permite medir cómo el municipio alcanza la meta de cobertura neta y terminación universal de los niveles pre primario, primario y básico.

En cuanto a educación primaria según SEGEPLAN (2010) para el año 2008 se registró una población total de 10,113 alumnos, y el último conteo realizado en 2009 presentó un incremento de la matrícula de 9.77%, lo cual implica un incremento en el número de población escolar.

La tasa de neta de cobertura de la población entre 7 y 12 años de edad en el año 2007 fue de 125.53% y la tasa de terminación del ciclo primario fue de 101.73%, lo que significa que la cobertura alcanza a niños mayores de 12 años para culminar dicho nivel.

Según Indicadores de Educación, para el periodo escolar 2003-2007 se presentó un incremento en la matrícula de alumnos inscritos para el nivel básico, en 2009 el crecimiento en la matrícula presentó un 74.69%, para lo cual la tasa neta de escolaridad para el nivel escolar básico es de 18.90%.

Actualmente, en el municipio no existe presencia de ningún centro público pero si existe un centro de la Universidad Panamericana.

Hasta el año 2010 en la cabecera municipal funcionan tres escuelas oficiales, una para nivel pre primario, una para nivel primario con jornada matutina y vespertina y un instituto de educación básica. Además de ello, existen 13 centros educativos que imparten educación bilingüe (español-mam).

f. Servicios básicos

Condiciones de vida

Según el último censo realizado por el INE (2002), se registró un total de 6,270 viviendas, de las cuales el 92.1% son viviendas formales, cuyos materiales principales fueron: adobe, block y lámina.

La mayoría de habitantes poseen su propia vivienda, sin embargo, éstas carecen de las condiciones necesarias para poder brindar una vivienda estable, pues en la mayoría de los casos, las viviendas se encuentran cerca de amenazas como deslizamientos, derrumbes e inundaciones.

Servicio de agua

El municipio cuenta con un sistema de agua entubada, el 95% de viviendas tienen un chorro domiciliar, mientras que en las comunidades rurales el sistema de agua entubada representa un 85% y aproximadamente el 30% de las viviendas no poseen dicho servicio.

Servicio sanitario

En cuanto a la disposición de aguas servidas y excretas, el 80% de las viviendas en la cabecera municipal cuentan con servicio de alcantarillado, y respecto al servicio de drenaje sanitario sólo el caserío Legal cuenta con el mismo, mientras que el resto de las comunidades utilizan fosas sépticas.

g. Seguridad Ciudadana

Las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los habitantes en el municipio son: La Comisión de Derechos Humanos y de la Paz que existe dentro del COMUDE, una estación de bomberos municipales y la sub-estación 42-032 de la policía nacional civil, que cuenta con 16 agentes.

h. Participación Ciudadana

La participación de la comunidad en cuanto a la gestión de reformas y desarrollo del municipio se ve reflejado en la existencia del COMUDE, cuya organización social abarca las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y de la comunidad rural (COCODES).

Respecto a ello, la comunidad es un recurso institucional clave para el desarrollo del municipio debido a la importancia de su participación en la toma de decisiones. Sin embargo, a pesar de su importancia, el COMUDE no ha tenido el nivel de incidencia esperado pues no se ha fortalecido a nivel institucional.

5. 2. 2 Dimensión económica

a. Empleo y migración

De acuerdo a datos del INE (2002), el municipio presenta un PEA (Población Económicamente Activa) de 6,399 y está dividida en: 4,633 hombres (72.40%) y mujeres 1,766 (27.60%), mientras que la población económicamente inactiva alcanzaba 15,471 personas, cuya inactividad se debe a que únicamente se realizan quehaceres del hogar.

La estructura económica de las comunidades se basa principalmente en actividades del sector primario 70,7%, sector secundario 3.2%, terciario 4.4% y otros 12.7%.

Los ingresos económicos como se mencionó en apartados anteriores, son inferiores al salario mínimo (Q.1, 800.00), lo cual no permite cubrir las necesidades básicas respecto a la alimentación, salud y educación, además de no tener la capacidad para ahorrar e invertir.

Las remesas constituyen un pilar para la economía tanto del país, de los departamentos como de los municipios, ya que representan un medio de supervivencia y se dinamizan diferentes sectores económicos tales como el comercio, transporte, telefonía, entre otros.

Según SEGEPLAN (2010), San Marcos es el segundo departamento con un mayor número de remesas (10.5%), mientras que el Departamento de Guatemala ocupa el primer lugar con (18.6%), por lo tanto, a pesar de que en San Miguel Ixtahuacán no se tengan datos cuantificables de las remesas que ingresan en dicho territorio, se puede decir que las remesas benefician de gran manera a los pobladores de dicho municipio.

5.2.3 Dimensión Político Institucional

En el municipio de San Miguel Ixtahuacán existen una serie de instituciones dedicadas a diferentes temas que conciernen a su población, entre ellas se encuentran:

Cuadro No. 2

Instituciones presentes y cobertura

Institución	Ambito/Sector
Ministerio de Educación –MINEDUC-	Educación
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-	Salud
Policía Nacional Civil –PNC-	Seguridad
Tribunal Supremo Electoral –TSE-	Político
Corte Suprema de Justicia –CSJ- (Juzgados de Paz)	Jurídico
Registro Nacional de Personas –RENAP-	Social
Coordinadora Nacional de Alfabetización –CONALFA-	Educación
Mi Familia Progresá	Social
Cuerpo de Bomberos Municipales	Social
Únicamente Cobertura	
Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales –MARN-	Ambiental
Profruta	Agrícola
SOSEP: Programa Creciendo Bien	Social
Prorural	Socioeconómico
Instituto Nacional de Bosques -INAB-	Ambiental
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-	Social
Coordinadora Nacional para la Reducción a Desastres –CONRED-	Socio ambiental
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación –MAGA-	Socioeconómico
Secretaría Nacional de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-	Sociopolítico

Fuente: SEGEPLAN, 2010.

Según la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en su artículo 1 “el Sistema de Consejos de Desarrollo (COCODE) es el medio principal de participación maya, xinca, garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca”.

Los COCODES son de suma importancia para las comunidades, ya que a través de ellas es como se realiza la identificación y priorización de los proyectos, planes y programas que sean de mayor beneficio para las comunidades.

De igual manera a través de un COCODE, las comunidades pueden gestionar la obtención de mayores recursos entre ellos económicos, técnicos, financieros y

logísticos para dar solución a las necesidades primordiales de los habitantes de las comunidades.

En cuanto al Municipio de San Miguel Ixtahuacán, se encuentran registrados 61 Consejos Comunitarios de Desarrollo, que representan cada uno de los centros poblados del municipio.

El COMUDE es el Consejo Municipal de Desarrollo, cuyos miembros son elegidos por diferentes microrregiones del municipio, éste se encuentra integrado por organizaciones gubernamentales, instituciones y organizaciones no gubernamentales y COCODES.

5.3 Análisis trabajo de campo

Proyecto: Mina Marlin

El día 16 de julio se realizó una visita al Municipio de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, en la cual se realizaron las siguientes actividades: en primer lugar, se realizó una encuesta a 20 alcaldes auxiliares de las comunidades más cercanas al Proyecto Marlin, con la encuesta lo que se buscó fue conocer la percepción de dichas personas respecto al proyecto, ya que ellos representan los intereses y necesidades propias de cada comunidad.

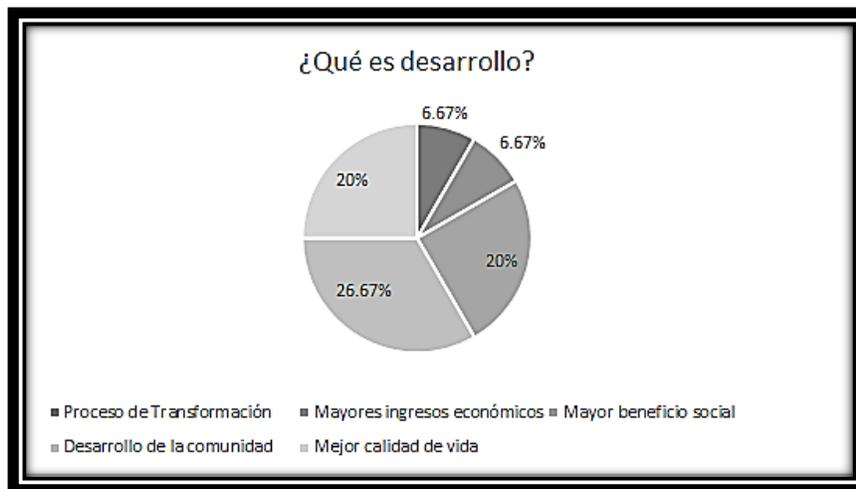
Además de ello, previamente a pasar las encuestas, se hizo presencia de una reunión semanal que tienen las autoridades municipales en conjunto con los alcaldes auxiliares para conocer cuáles son las preocupaciones de las comunidades, qué proyectos se llevaran a cabo, cuáles son las necesidades de las personas de San Miguel Ixtahuacán, entre otros. Al poder ser partícipe de dicha reunión, se pudo observar el nivel de organización y participación sociopolítica que se tiene en dicho municipio.

A la finalización de dicha reunión, se realizó una entrevista al señor Wilhem de León, Director Municipal de Planificación en la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, con la entrevista se pudo conocer con más detalle la problemática en torno a la presencia de la Mina en el municipio, cuáles han sido los beneficios, los temas que

son de mayor preocupación, como también cuáles han sido las actividades que se han realizado en el municipio, el papel de las autoridades gubernamentales, entre otros, permitiendo así obtener la percepción de las autoridades municipales sobre el proyecto de Mina Marlin.

Gráfica No. 2

1. ¿Para usted qué es desarrollo?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

En la gráfica No. 3 se presenta el resultado de la pregunta respecto a qué se considera como desarrollo para los representantes de las distintas auxiliaturas de las comunidades de San Miguel Ixtahuacán, el 26.27% respondió que desarrollo es incrementar el nivel del mismo en la comunidad respondiendo a las necesidades básicas de la población.

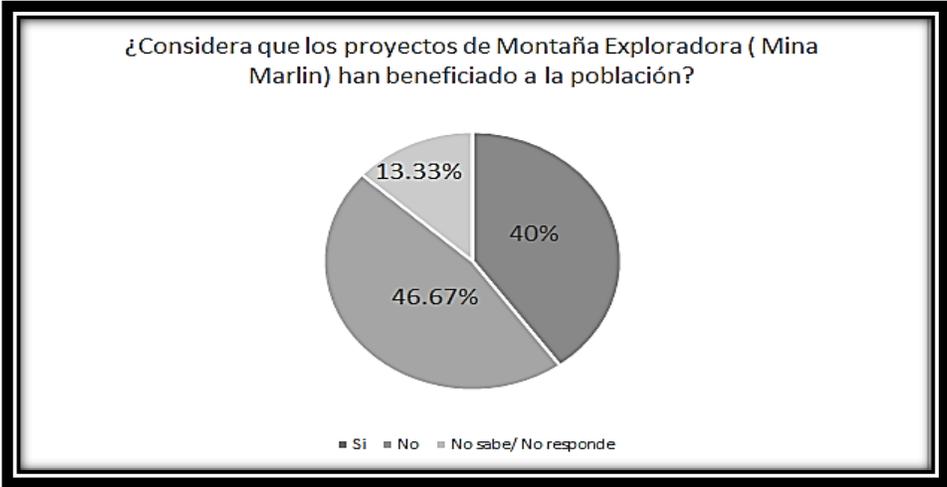
Luego un 20% respondió que al hablar de desarrollo se habla de mayores beneficios sociales para la población. Posteriormente, otro 20 respondió que tener desarrollo es un mejor nivel de calidad de vida y por último un 1% mayores ingresos económicos y otro 1% que desarrollo es un proceso de transformación.

Se comprende que el desarrollo es el satisfacer, incrementar y mejorar el nivel de calidad de vida de una población, comunidad o país a través de la satisfacción de las necesidades básicas y posteriormente alcanzar un nivel más alto que permita que

además de ello las personas puedan obtener una gama de oportunidades que les permitan poder desarrollarse no sólo social y económicamente, sino también, desarrollar sus capacidades artísticas, intelectuales, entre otras.

Gráfica No. 3

2. ¿Considera que los proyectos de Montana Exploradora (Mina Marlin) han beneficiado a la población?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

En la gráfica No. 4, los alcaldes auxiliares respondieron respecto a si han recibido beneficios por parte de Mina Marlin al municipio, el 46.67% por ciento respondió que no han habido muchos beneficios ya que las oportunidades de empleo no han sido equitativas y que sólo algunos pobladores se han beneficiado, que los proyectos empresariales son los que reciben mayores beneficios y que por parte de la Mina se han hecho muchos ofrecimientos para mejorar el municipio pero que éstos no se han cumplido, entre otros.

Por otra parte, se encuentra un 40% que respondió que la Mina si ha beneficiado al municipio y a las comunidades más cercanas, entre los beneficios que se mencionaron se encuentran: la construcción de escuelas, proyectos de agua potable, mejora de la carretera vial, oportunidades de empleo, todo ello obtenido de las regalías que Montana otorga a la Municipalidad y que a través de ésta última es

cómo se van generando distintos proyectos de acorde a las necesidades particulares de cada comunidad.

Y por último un 13.33% de personas que no saben ni respondieron a la pregunta realizada.

Gráfica No. 4

3. ¿Conoce qué es el Convenio 169 de la Organización del Trabajo sobre derechos de los pueblos indígenas?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

La gráfica No. 5 presenta los resultados de la pregunta sobre si se conocía el Convenio 169 de la OIT, a la cual se obtuvo un 66.67% de personas que respondieron el no saber sobre de qué se trata el convenio, a pesar de que al final de pasar las encuestas a los alcaldes auxiliares se explicó qué es el Convenio, sus funciones, objetivos, acciones, entre otros; se pudo detectar que el desconocimiento sobre dicho convenio es notable, y que demuestra y comprueba que el Estado realmente no toma la responsabilidad de explicar la legislación internacional que existe en materia de derechos indígenas y que nos lleva a cuestionar cómo se han realizado consultas comunitarias si las personas desconocen qué es el convenio y el contenido del mismo.

De la otra parte, un 20% respondió que si conocen qué es el convenio y de hecho una de los encuestados destacó que al momento de otorgar la licencia minera no se respetó ni cumplió lo estipulado en el convenio, y por último un 13.33% dio como resultado él no sabe no responde a la pregunta hecha.

Gráfica No. 5

4. ¿Cuál es su opinión respecto a las actividades que realiza Mina Marlin en el municipio?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

En la gráfica No. 6 se muestra un 26.67% que respondió que las actividades no eran de beneficio para el municipio. Otro 20% respondió que si son de beneficio, posteriormente un 20% respondió que generan desarrollo para la población, y otro 20% que las regalías no son suficientes.

Finalmente, se repartieron tres porcentajes de 6.67% en los cuales el primero representa que se han incrementado problemas de salud, el segundo que se ha generado empleo en el municipio y el último 6.67% no respondió a la pregunta.

Gráfica No. 6

5. ¿Cuál es su percepción respecto a las acciones tomadas por parte del Estado de Guatemala en cuanto a las actividades mineras en San Miguel Ixtahuacán y a nivel nacional?



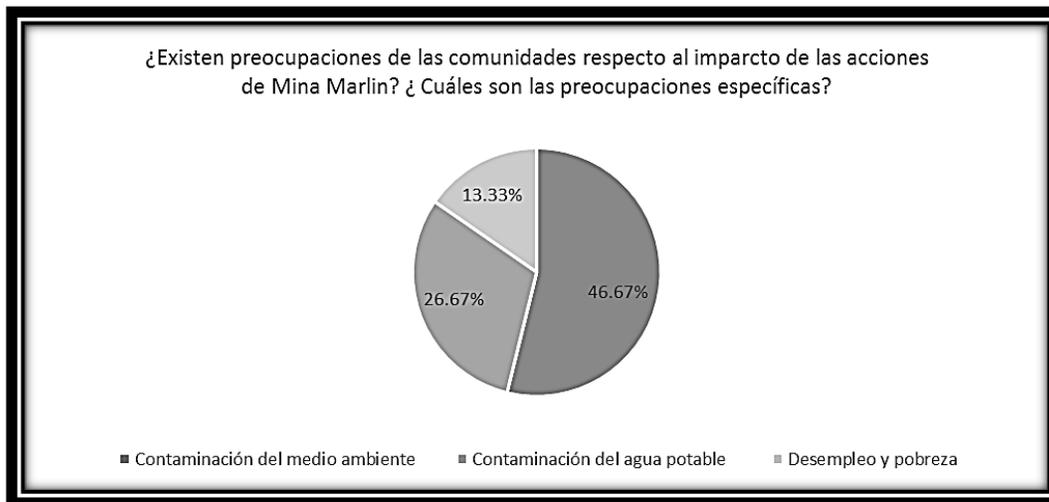
Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

La gráfica No. 8 presenta un 60% que no emitió opinión sobre el accionar del Estado respecto a las actividad mineras en el municipio, por otro lado, un 13.33% respondió que se deberían obtener más regalías y que éstas deberían ser más para el municipio porque en ese espacio geográfico es dónde se realiza el proyecto.

Otro 13.33% respondió que el Estado a pesar de la conflictividad social sigue otorgando licencias sin que realmente realice inspecciones o estudios medioambientales o consulte a las poblaciones donde se desean instalar los proyectos y por último otro 13.33% respondió que el gobierno central es quien obtiene mayores beneficios.

Gráfica No. 7

6. ¿Existen preocupaciones de las comunidades locales sobre los impactos ambientales de la mina Marlin? ¿Cuáles son las preocupaciones específicas?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

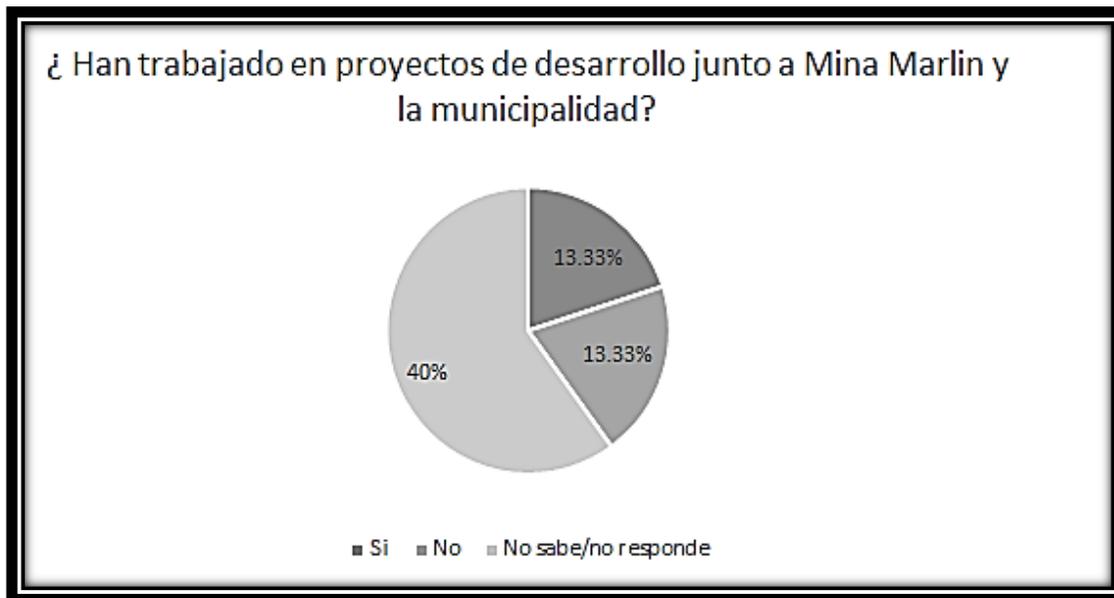
La gráfica No. 9 presenta cuáles son las mayores preocupaciones del pueblo de San Miguel Ixtahuacán en cuanto a los efectos de las actividades mineras, un 46.67% respondió que la mayor preocupación es la contaminación del medio ambiente. Además de ello, se pudo observar la deforestación en varias áreas cercanas a la mina y que no hay ningún plan de reforestación.

Posteriormente, se encuentra un 26.67% sobre la contaminación del agua potable, en el que se hizo mención que la Municipalidad debería realizar más estudios sobre el impacto del nivel de contaminación y toxicidad en el agua o crear planes de purificación, cabe mencionar que varias comunidades no tienen acceso a agua potable.

Y por último, un 13.33% que mencionaron que no hay muchas oportunidades de empleo y que por lo tanto el desarrollo económico y el acceso a una vida digna se dificulta más si las familias no cuentan con los recursos necesarios para poder tener un hogar, alimentación, vestimenta, entre otras necesidades.

Gráfica No. 8

7. ¿Han trabajado en proyectos de desarrollo junto a Montana Exploradora y la Municipalidad?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

En la gráfica número 10, los encuestados dieron un 40% como resultado de no saber o dar respuesta alguna a la pregunta, de la otra parte un 13.33% respondió que sí han trabajado proyectos con Montana, especialmente, proyectos en educación y salud.

Y por último, otro 13.33% respondió que en sus comunidades, ellos propiamente no han trabajado proyectos en conjunto con la Mina.

Cabe mencionar que entre los comentarios por parte de las autoridades municipales se mencionó que la Municipalidad es quien ejecuta planes de priorización de necesidades para cada comunidad en particular y es conforme en ello que se ejecutan los proyectos en las mismas.

Gráfica No. 9

8. ¿Qué temas o áreas considera que tanto la Municipalidad como Montana Exploradora deberían invertir para la calidad de vida?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

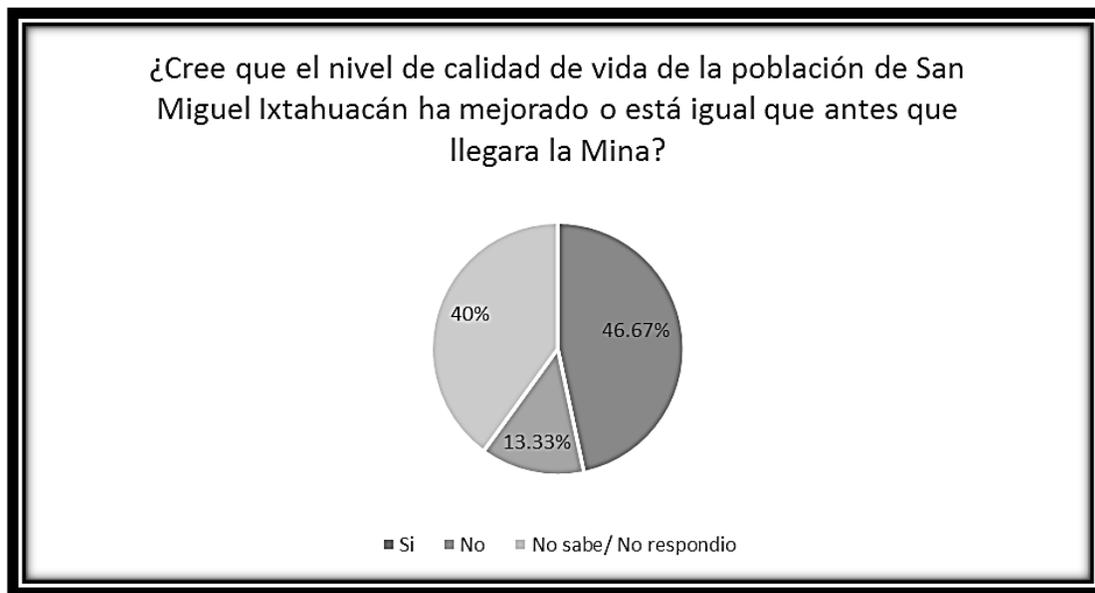
En la gráfica número 11 se encuentra la lista de áreas en que los encuestadores consideran que tanto la Mina como la Municipalidad deberían invertir para incrementar el nivel de desarrollo del municipio y su población.

El 20% mencionó que se debe invertir en educación, el otro 20% en proyectos de producción, otro 20% en agua potable. Posteriormente, un primer 13.33% respondió que debe invertirse en salud y el último 13.33% en empleo.

Finalmente, un 6.67% que se debe invertir en saneamiento básico y otro 6.67% no respondió a la pregunta.

Gráfica No. 10

9. ¿Cree que el nivel de calidad de vida de la población de San Miguel Ixtahuacán ha mejorado o está igual que antes que llegara la Mina?



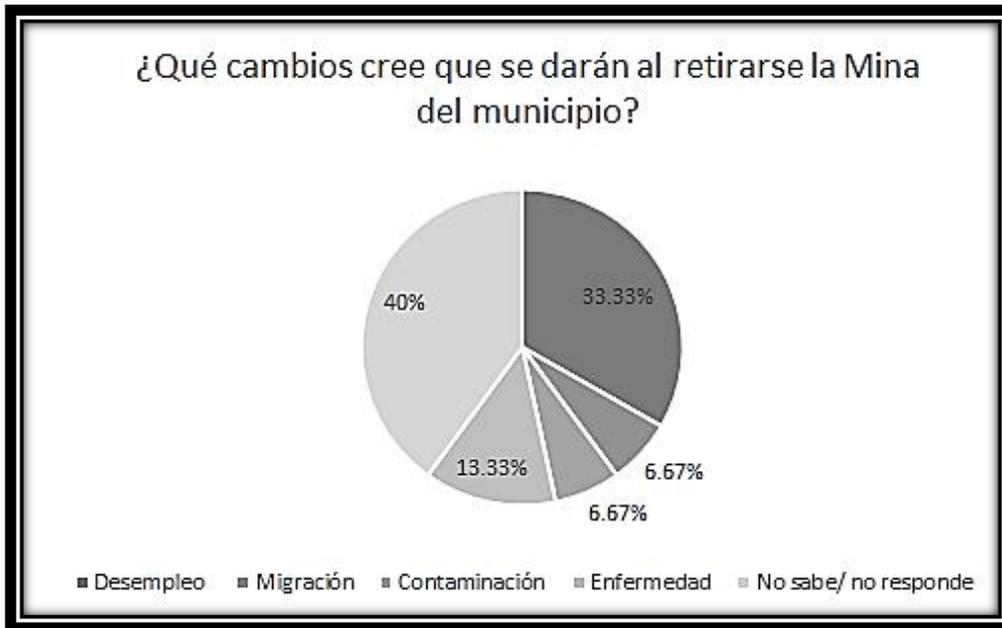
Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

Respecto al nivel de desarrollo en San Miguel Ixtahuacán, un 46.67% no dio respuesta a la pregunta, un 40% respondió que se incrementó el nivel de desarrollo como resultado de la inversión en proyectos de educación, infraestructura vial y salud, en comparación a los municipios más cercanos. Sin embargo, esta percepción se encuentra relacionada a los proyectos que la Municipalidad ha realizado y no a proyectos propios por parte de Montana Exploradora.

Y el otro 13.33% respondió que no se ha incrementado el nivel de desarrollo porque para la mayoría de la población considera que no se han logrado satisfacer las necesidades propias de sus comunidades y del municipio en sí.

Gráfica No. 11

10. ¿Qué cambios cree que se darán al retirarse la Mina del municipio?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

La gráfica número 13 muestra los cambios que la población de San Miguel Ixtahuacán considera que se darán, un 40% considera que habrá desempleo, ya que, al retirarse la Mina, las personas que laboran en la misma se quedarán sin trabajo, ocasionando una pérdida importante de ingresos económicos para sus familias y que pesará en la inversión que se en el municipio. Un 33.33% que no respondieron a la pregunta, luego un 13.33% que hizo mención que se quedarán con enfermedades de salud de los cuales los pobladores hablan como problemas respiratorios, entre otros.

Finalmente, un 6.67% respondió que el nivel de contaminación afectará a la población y otro 6.67% mencionó que al momento que las personas no tengan empleo comenzarán a emigrar a la ciudad capital o a otro país, en este caso, Estados Unidos.

Gráfica No. 12

11. ¿Cuál cree que es la percepción de la población respecto a la presencia de Montana Exploradora en el Municipio?



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista realizada a alcaldes auxiliares el día 15 de julio de 2014

Por último, la gráfica número 14 muestra la percepción de los encuestados sobre las operaciones de Mina Marlin en San Miguel Ixtahuacán, el 40% como ha sido la tendencia, no dio respuesta alguna a la pregunta, el 20% respondió que ha sido de beneficio para el municipio y sobre todo para las comunidades más cercanas, un primer 13.33% respondió que no ha sido de beneficio y el otro 13.33% que la presencia de la misma incrementó los niveles de desigualdad, refiriéndose a quienes laboran en la mina y quiénes no.

Por otro lado, un 6.67% respondió que se incrementaron los conflictos sociales debido a los distintos intereses de las comunidades, la mina y la Municipalidad y por último 6.67% respondió que ahora hay más violencia, entre los comentarios que se hicieron sobre esto último fue que la mayoría de trabajadores de la mina compraban

armas y por ello hacían referencia al incremento del nivel de violencia en el municipio.

Dentro del trabajo de campo también se realizó una entrevista al señor Wilhem de León, director de proyectos de desarrollo en la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán.

Para iniciar la entrevista, se preguntó que consideraba él cómo desarrollo, a lo cual él respondió que el desarrollo es lo que se obtiene según el desempeño del Estado, pueblos, comunidades para el beneficio de la población.

Posteriormente, el señor de León mencionó que los proyectos que Montana Exploradora ha realizado en el municipio han sido de mucho beneficio para las comunidades, puesto que han dado cambios positivos en las comunidades del municipio de San Miguel Ixtahuacán, tanto en la infraestructura educativa, comunitaria y caminos en buen estado, como también proyectos de salud y agua potable.

Según su percepción las actividades que realiza Mina Marlin son muy positivas, ya que generan empleo, oportunidades a los habitantes, pero como todo tiene ventajas y desventajas, el señor de León recalcó que esto también genera un impacto ambiental negativo.

De igual manera, que a los alcaldes auxiliares se le preguntó si tenía conocimiento sobre el convenio 169, a lo cual respondió que no.

Respecto al nivel de desarrollo, se mencionó que el municipio presenta un nivel de desarrollo muy alto. En educación; no hay comunidad que no cuente con un edificio escolar y que no esté equipado y además de ello, las comunidades cuentan con un edificio comunal, por lo general, cuentan con un salón en primer piso y auxiliatura en segundo piso.

Además de ello, se han realizado proyectos de acuerdo a las necesidades particulares de cada comunidad.

En cuanto, a las acciones tomadas por parte del Estado de Guatemala sobre las actividades mineras en San Miguel Ixtahuacán y a nivel nacional, se respondió que las acciones tomadas siempre dejan algo de qué hablar, pero en mi caso no da mucho beneficio a nivel nacional, ya que la tasa de porcentaje de regalías es muy baja y lo demás se va a otro país.

Entre las preocupaciones de las comunidades locales sobre los impactos ambientales de la mina Marlin, las principales son las alergias, la contaminación del agua, grietas en los suelos y la contaminación en el oxígeno. Lo cual tuvo relación con la pregunta realizada sobre cuáles consideraba que eran los temas principales a invertir por parte de Mina Marlin; siendo ellos: la construcción de carreteras, reforestación, educación y desnutrición.

Por otro lado, se cuestionó si el nivel de calidad de vida de la población de San Miguel Ixtahuacán ha mejorado o está igual que antes que llegara la Mina, respondiendo que ha mejorado ya que la mayoría de la población trabaja en la misma. Al preguntarse cuáles cambios se darían al retiro de la Mina, se mencionó que principalmente, desempleo y desnutrición.

Finalmente, se preguntó cuál creía que era la percepción de la población respecto a la presencia de Montana Exploradora en el Municipio, respondiendo que nunca todos estarán de acuerdo y así como también nunca estarán en contra, cada quien tiene su concepto positivo y negativo.

El entender el desarrollo como proceso global, debe basarse en los factores sociales, culturales, políticos y económicos de cada sociedad; implicando cuestiones como las condiciones de producción y distribución equitativa de los ingresos; el derecho al trabajo, salud, educación y alimentación adecuada; el respeto a la identidad cultural; la democracia ligada a los valores y principios que le dan sentido; y también a temas relacionados con los derechos humanos, la ciencia y la tecnología, y con el respeto y conservación del medio ambiente.

CONCLUSIONES

Alcanzar el desarrollo es un tema de suma relevancia para la mayoría de países, en especial, en casos como Guatemala, que los niveles de pobreza, desnutrición, violencia entre otros, ocasionan graves daños y consecuencias para las poblaciones, a causa del modelo de desarrollo económico basado en puramente preceptos económicos y no humanos que se ha impulsado desde su historia, es como no se ha podido alcanzar un nivel de desarrollo y calidad de vida para los guatemaltecos y guatemaltecas, por lo cual se hace necesario replantear cuáles son las necesidades de la población y qué medios se deben utilizar para poder cambiar ese modelo de desarrollo y comenzar a generar un modelo equitativo y sustentable que permita a cada persona poder elegir de entre una amplia gama de oportunidades el poder desarrollar y explotar todas sus capacidades y aptitudes.

Actualmente, en el país existe un movimiento en pro de los proyectos mineros de las empresas transnacionales que va más allá de la vida de los pueblos indígenas con un modelo de económico extractivista que no respeta la vida misma y no es sustentable, poniendo en riesgo la vida del ser humano y su entorno. Si bien estos proyectos dejan una cantidad de regalías e impuestos tanto para el país como para los municipios en los que se localizan, las regalías no son suficientes para satisfacer las necesidades de la población, siendo las empresas transnacionales quienes obtienen el mayor beneficio al extraer distintos minerales del y que dejan sólo una mínima cantidad de regalías como es el caso de Mina Marlin que a pesar de dejar regalías y hasta de brindar regalías voluntarias, esto no ha sido suficiente para incrementar la calidad de vida de la población de San Miguel Ixtahuacán.

A nivel mundial, el sistema internacional y sus actores estipulan ciertos parámetros o directrices para trabajar ciertos temas en conjunto, por ejemplo, en el caso de los Objetivos del Milenio que buscan que los países alcancen ciertas expectativas para brindar un mejor nivel de calidad de vida a sus poblaciones. Sin embargo, es necesario que dichas directrices vayan enfocadas a las necesidades propias de cada país, a las distintas ideologías y sobre todo a las distintas creencias para que con ello dichos objetivos vayan enfocados a la satisfacción de las necesidades no solamente

básicas de la población, sino al ampliar las oportunidades y espacios para la misma, con el fin de que como resultado a nivel mundial se puedan generar sociedades con acceso a todos los servicios básicos y más allá de ello, a que cada sociedad pueda alcanzar un desarrollo sustentable y sostenible, equitativo, participativo y que de esta manera las sociedades futuras puedan mantener ese mismo modelo de desarrollo.

La visita a San Miguel Ixtahuacán permitió observar el desconocimiento que existe sobre el Convenio 169 y la misma legislación nacional, ya que la mayoría de los entrevistados dieron a conocer que no sabían de qué se trataba dicho convenio, resultado del papel de irresponsabilidad jugado por parte de las autoridades gubernamentales y estatales al no informar a su población sobre la importancia del Convenio 169 pues es a través de éste, se estipula realizar consultas comunitarias en cualquier territorio de un país cuando se deba a llevar a cabo un proyecto de desarrollo de cualquier materia o tema y como consecuencia de todo ello, es que en el país sólo se han aumentado los niveles de conflictividad en cuanto a los proyectos mineros.

El poder de las empresas transnacionales y la lucha por los recursos naturales ha generado e incrementado los niveles de conflictividad social en el mundo, principalmente en países de América Latina, tal es el caso de Colombia; país en el que desde los años noventa el carbón se ha posicionado como el segundo producto de exportación después del petróleo. En Colombia, la extracción del carbón es realizada por el sector privado y el 92.3 % es aportada por las explotaciones de las transnacionales Drummond y Cerrejón (UPME, 2007). Estas empresas se ubican en los departamentos de El Cesar y La Guajira, dos lugares que han vivido en los últimos años complejas dinámicas de violencia y riqueza minera. El conflicto ha afectado la población y ha impedido el fortalecimiento de las instituciones estatales. A pesar de los altos ingresos que genera la explotación del carbón, ello no se ve reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona. Estas empresas han estado asociadas a escándalos de violación en materia de derechos humanos y consecuencias de tipo ambiental que afectan a la población cercana a las zonas de explotación.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Alarcón, Silvia. (2012). **Tesis: Minería y Conflictividad Social en San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Fecha de consulta: 03 de diciembre de 2013. Disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14_0488.pdf
- Arango Marroquín, Luisa María. (2010). **Tesis: Aspectos sociojurídicos de la explotación minera en el municipio de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos.** Universidad de San Carlos de Guatemala. USAC.
- Arriola Quan, Gustavo. (2007). **Desarrollo humano: una introducción conceptual. Programa del Informe Nacional de Desarrollo Humano (PNUD).** Textos para las nuevas generaciones. Guatemala, Centro América.
- Brett, R. y Rodas F. (2008). **Democracia y Derechos Humanos: Una voz ciudadana. Programa de los Informes Nacionales de Desarrollo Humano, PNUD.** Guatemala.
- Echávarri, R. (2003). **Development theories and development as social capability expansion.** Universidad de Navarra.
- Elías Silvel y Hideki Nakata (2010). **Sociedad íntima de campesinos indígenas e integración del Estado capitalista: Un texto para el debate sobre el desarrollo rural en Guatemala para el siglo XXI.**
- Fukuda-Parr, S. (2003), **The human development paradigm: Operationalizing Sen's Ideas on capabilities.** International Association for Feminist Economics (IAFFE). Oxford, UK: Routledge.
- Giddens, A. (1996). **Modernidad e Identidad del yo: El yo y la sociedad en la época contemporánea. Historia, ciencia y sociedad.** Barcelona, España. Ediciones Península.
- Gódínez, Mario y Gálvez, Vanessa. (2008). **LA RUTA DEL ORO: Un Manual para entender el despojo que provoca la minería de metales en comunidades indígenas y campesinas.** Ediciones Ceiba. Guatemala.
- González Arencibia, Mario. (2007). **Una gráfica de la teoría del desarrollo: Del crecimiento al desarrollo humano sostenible.** La Habana, Cuba.
- **Guatemala: ¿Un país de oportunidades para la juventud?. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011/2012.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Guatemala.
- **Guatemala: Hacia un Estado para el desarrollo humano. Informe Nacional de Desarrollo Humano. 2009/2010.** Programa de las Naciones Unidas. (2010). Guatemala.

- Padilla, Luis Alberto. (2009). **Paz y Conflicto en el Siglo XXI. Teoría de las Relaciones Internacionales.** Instituto de Relaciones Internacionales e Investigaciones para la Paz, IRIPAZ.

Documentos oficiales

- **Convenio No. 169.** Organización Internacional del Trabajo. Fecha de consulta: 03 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm>.
- **Constitución Política de la República de Guatemala.** Fecha de consulta: 19 de noviembre de 2013. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986** (Resolución 41/128, 1986). Fecha de consulta: 14 de octubre de 2013. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/502/78/IMG/NR050278.pdf?OpenElement>
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos, United Nations** Organización de las Naciones Unidas. (2008). Fecha de consulta: 14 de septiembre de 2013, del sitio Web tema: Portal de Recursos Educativos Abiertos (REA) en <http://www.temoa.info/es/node/19618>
- **Fallo de 1008-2012, Inconstitucionalidad de la Ley de Minería.** Fecha de consulta: 29 de enero de 2014., Disponible en: http://www.cc.gob.gt/sjc/mdlWeb/frmConsultaWebVerDocumento.aspx?St_DocumentoId=821957.html&St_RegistrarConsulta=yes
- **Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002).** Fecha de consulta: 19 de noviembre de 2013. Disponible en: [http://sistemas.segeplan.gob.gt/discode/sche\\$portal/documentos/ley_consejos_desarrollo_guatemala.pdf](http://sistemas.segeplan.gob.gt/discode/sche$portal/documentos/ley_consejos_desarrollo_guatemala.pdf)
- **Ley de Descentralización (Decreto 14-2002).** Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2013. Disponible en: http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/publicaciones/leyes_convenciones/LeyDescentralizacion.pdf
- **Ley de Minería y su reglamento en Guatemala. Ministerio de Energía y Minas.** Dirección General de Minería. Fecha de consulta: 29 de noviembre de 2013. Link: http://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/ley_de_mineria_y_su_reglamento.pdf
- **Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86).** Fecha de consulta: 02 de febrero de 2014. Disponible en: http://www.oas.org/dsd/fida/laws/legislation/guatemala/guatemala_1986.pdf

E-grafía

- Amnistía Internacional. (2012). **Transformar dolor en esperanza. Defensoras y defensores de Derechos Humanos en América.** Fecha de consulta: 04 de diciembre de 2013 Disponible en: <http://books.google.com.gt/books?id=V0W62F5yiOgC&pg=PA33&dq=situaci%C3%B3n+actual+de+la+miner%C3%ADa+en+Guatemala+2012&hl=es&sa=X&ei=Ee6fUsqpAczfkQfrllHAAw&ved=0CCwQ6AEwAA#v=onepage&q=situaci%C3%B3n%20actual%20de%20la%20miner%C3%ADa%20en%20Guatemala%202012&f=false>
- Anand, S. y A. Sen. (1994). **Human development index: Methodology and Measurement.** Human Development Report Office Occassional Paper 12. New York: UNDP.
- Artículos COPAE. **Consulta Comunitaria. Ejercicio del derecho de libre determinación de los Pueblos Maya.** Fecha de consulta: 16 de Marzo de 2014. Disponible en: <http://www.copaeguatemala.org/2.htmlç>
- Bustelo, Pablo. (1991). **Economía del desarrollo, un análisis histórico.** Editorial Complutense, Salamanca, Madrid. Fecha de consulta: 28 de agosto de 2014. Disponible en: <http://books.google.com.gt/books?id=HVOL6w8u5TwC&pg=PA42&dq=teor%C3%ADa+de+la+dependencia&hl=es&sa=X&ei=BKn-U9jGHZS-ggScn4LgBA&ved=0CCAQ6AEwAQ#v=onepage&q=teor%C3%ADa%20de%20la%20dependencia&f=false>
- Boullón, Roberto (2006). **Espacio Turístico y Desarrollo Sustentable: Aportes y Transferencias,** Argentina. Volumén II. Fecha de consulta: 01 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/276/27610203.pdf>
- Castagnino, Vincent. (2006). **Minería de metales y derechos humanos en Guatemala. La mina Marlin en San Marcos. Brigadas de Paz Internacionales.** Fecha de consulta: 18 de noviembre de 2013. Disponible en: http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/enforme_minera.pdf
- Hunt, D. (1989). **Economic theories of development. An analysis of competing paradigms.** Londres: Harvester Wheatsheaf. Fecha de consulta: 22 de septiembre de 2013. Disponible en: https://mises.org/books/economic_development_robbins.pdf
- **Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** (Comisión Brundtland): **Nuestro Futuro Común** ONU. (1987). Fecha de consulta: 02 de enero de 2014. Disponible en: <http://www.un.org/depts/dhl/spanish/resguids/specenvsp.htm>

- **Minería. Situación actual.** United Nations. National Reports. Fecha de consulta: 03 de diciembre de 2013. Disponible en: http://www.un.org/esa/dsd/dsd_aofw_ni/ni_pdfs/NationalReports/guatemala/mining.pdf
- Ocampo, Beatriz. (1992). **Principales teorías antropológicas.** Pp. 73-113 en Lischetti, Mirta. Antropología. Fecha de consulta: 04 de abril de 2014. Disponible en: http://iidypca.homestead.com/FundamentosAntropologia/Ocampo_-_Principales_teor_as_antropol_gicas.pdf
- **Organización Internacional del Trabajo (OIT).** Fecha de consulta: 03 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>.
- **Oxfam Internacional.** (2006). **Cambiar las reglas: Comercio, globalización y lucha contra la pobreza**". Fecha de consulta: 26 de agosto de 2014. Disponible en: <http://www.comercioconjusticia.com/es/assets/espanol/CambiarReglasetiqueta%20capitulo%207.pdf>
- Pearson, S. Frederic. (2000). **Relaciones Internacionales: Situación global en el siglo XXI.** Cuarta Edición, McGraw-Hill. Fecha de consulta: 25 de marzo de 2014. Disponible en: <ftp://ftp.icesi.edu.co/jpmlanese/Introducci%F3n/Clase%2010/intro%20rrii.pdf>
- Prebisch, Raúl (2006). El poder, los principios y la ética del desarrollo. Fecha de consulta en: 21 de marzo de 2014. Disponible en: [.http://www.rrojasdatabank.info/prebischeticadesarrollo.pdf](http://www.rrojasdatabank.info/prebischeticadesarrollo.pdf)
- Raymond, Aron. (1984). **Paix et guerre entre les nations.** París. Editorial Calman-Levy. Fecha de consulta: Disponible en: [http://books.google.com.gt/books?id=LSZAMcolLjcC&pg=PA229&lpg=PA229&dq=Raymond,+Aron.+\(1984\).+Paix+et+guerre+entre+les+nations.+Par%C3%ADs.+Editorial+Calman-Levy.&source=bl&ots=RDqiAFyBam&sig=BDiSQASjIUOwlh78hbHo8s9MAuM&hl=es&sa=X&ei=BgPnU-7uF4LwoATHzICYBg&ved=0CCIQ6AEwAQ#v=onepage&q=Raymond%2C%20Aron.%20\(1984\).%20Paix%20et%20guerre%20entre%20les%20nations.%20Par%C3%ADs.%20Editorial%20Calman-Levy.&f=false](http://books.google.com.gt/books?id=LSZAMcolLjcC&pg=PA229&lpg=PA229&dq=Raymond,+Aron.+(1984).+Paix+et+guerre+entre+les+nations.+Par%C3%ADs.+Editorial+Calman-Levy.&source=bl&ots=RDqiAFyBam&sig=BDiSQASjIUOwlh78hbHo8s9MAuM&hl=es&sa=X&ei=BgPnU-7uF4LwoATHzICYBg&ved=0CCIQ6AEwAQ#v=onepage&q=Raymond%2C%20Aron.%20(1984).%20Paix%20et%20guerre%20entre%20les%20nations.%20Par%C3%ADs.%20Editorial%20Calman-Levy.&f=false)
- Rodríguez, Belkis Isorni y Yanuzz. (2009). **La Organización Internacional del Trabajo (OIT). Existencia, importancia y trascendencia.** Fecha de consulta: 03 de octubre de 2013. Disponible en: <http://fhu.unse.edu.ar/carreras/rcifra/c5/rodriguez-belkins-yanuzzi.pdf>.
- Russell, Roberto (1990). **“Política Exterior y Toma de Decisiones en América Latina: Aspectos Comparativos y Consideraciones Teóricas”**, RIAL/Grupo Editor Latinoamericano. Fecha de consulta: 17 de noviembre de

2013. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/37679485/Fuerzas-Profundas-e-Identidad-Politica-exterior-tomo-I>

- Toledo, VictorF. (2007). **Introducción a las Relaciones Internacionales**. Ediciones Universidad Católica de Salta. Argentina. Fecha de consulta: 08 de octubre de 2013. <http://books.google.com.gt/books?id=Ejxb5aHfLMwC&pg=PA111&dq=historia+del+sistema+internacional+en+las+relaciones+internacionales&hl=es-419&sa=X&ei=fytUUszfKILY9QTmoYCACg&ved=0CEUQ6AEwBA#v=onepage&q=%20sistema%20internacional&f=false>
- Tomassini, Luciano, “**Elementos para el análisis de la política exterior**”, en **Estudios**”. Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.895/ev.895.pdf
- Van de Sandt, Joris. (2009). **Conflictos Mineros y Pueblos Indígenas en Guatemala**. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2013. Link: http://www.ciel.org/Law_Communities/Guatemala/Cordaid%20Guatemala%20ES%20broch-DEF.pdf
- W.W. Rostow. (1960). **The stages of economic growth: A non-communist manifesto**, Cambridge, Cambridge University Press.
- Yamin Ely Alicia. (2006). **Derechos económicos, sociales y culturales en América Latina**. Canadá. **Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo**. Fecha de consulta: 27 de agosto de 2014. Disponible en: <http://books.google.com.gt/books?id=CYOXuJtuRaYC&pg=PA16&dq=el+papel+de+las+empresas+transnacionales+y+la+lucha+por+los+recursos+naturales&hl=es&sa=X&ei=BFP9U4WBB6zNsQT16IHQAQ&ved=0CBoQ6AEwAA#v=onepage&q=recursos%20naturales&f=false>

ANEXOS

Anexo 1
FORMATO DE ENTREVISTA



Nombre:

Puesto:

Lugar y fecha:

1. ¿Para usted qué es desarrollo?
2. ¿Considera que los proyectos de Montana Exploradora han beneficiado a la población?
3. ¿Cuál es su percepción respecto al cumplimiento del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales?
4. ¿Cuál es su opinión respecto a las actividades que realiza Mina Marlin en el municipio?
5. ¿Cuál es su percepción respecto a las acciones tomadas por parte del Estado de Guatemala en cuanto a las actividades mineras en San Miguel Ixtahuacán y a nivel nacional?
6. ¿Existen preocupaciones de las comunidades locales sobre los impactos ambientales de la mina Marlin? ¿Cuáles son las preocupaciones específicas?
7. ¿Han trabajado en proyectos de desarrollo junto a Montana Exploradora?
8. ¿Cuáles temas o áreas considera que tanto la Municipalidad como Montana Exploradora deberían invertir para la calidad de vida?
9. ¿Cree que el nivel de calidad de vida de la población de San Miguel Ixtahuacán ha mejorado o está igual que antes que llegara la Mina?
10. ¿Ustedes qué piensan que pasara o cambios que se darán al retirarse la Mina del municipio?
11. ¿Finalmente, cuál cree que es la percepción de la población respecto a la presencia de Montana Exploradora en el Municipio?